

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATACION DIRECTA No. 103-2007

OBJETO: ADQUISICION DE ACOLCHADOS CHAQUETAS DE CAMPAÑA.

PÁGINAS WEB: <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.agencialogistica.mil.co</u>

DEL

CONTENIDO, CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS **CAPÍTULO 1**

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1.	OBJETO
1.2.	PRESUPUESTO OFICIAL
1.3.	CORRESPONDENCIA
1.4.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.6.	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA
1.7.	APERTURA DEL PROCESO
1.8.	CONSULTA Y COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
1.9.	ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
1.10.	DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE
	CONTRATACION DIRECTA
1.11.	SOLICITUD ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS
	DE REFERENCIA
1.12.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.13.	PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONTRATACION DIRECTA.
1.14	TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS
1.15.	CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
1.15.1	TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS
	OFERTAS
1.15.2	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y
	EVALUACIÓN
1.16.	PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
1.17.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.18	DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO
1.19	CRITERIOS DE DESEMPATE
1.20.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.21	ADJUDICACIÓN
1.22.	FIRMA DEL CONTRATO
1.23.	RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN
	DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

1.24.

1.25.

CONTRATO LIQUIDACIÓN

CAPITULO 2

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE COMERCIO **EXTERIOR PROCESO EN PESOS COLOMBIANOS. DDP**

CAPITULO 3

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA
3.1.2	PARTICIPANTES
3.1.3	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
3.1.3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.1.3.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
3.1.3.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.1.3.3.1	PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES)
3.1.3.3.2	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES)
3.1.3.3.3	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES)
3.1.3.3.4	APODERADO
3.1.3.3.5	PROPUESTAS CONJUNTAS
3.1.3.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3.1.3.4.1	VALIDEZ DE LA OFERTA
3.1.3.4.2	CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3.1.3.4.3	ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA
3.1.3.4.4	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA
3.1.3.5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
3.1.3.6	RECIBO DE PAGO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
3.1.3.7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3.1.3.8	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
3.1.3.9	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
3.1.3.10	NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL).
3.1.3.11	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
3.1.3.12	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
3.1.3.13	CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA
3.2	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
3.2.1	CAPACIDAD PATRIMONIAL

3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5 3.2.5.1	ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES PROPONENTES EXTRANJEROS INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
0.2.0	- FORMULARIO No. 4
3.3	FASE TECNICA HABILITADORA (VERIFICACION COMITÉ TECNICO)
3.3.1	2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
3.4	VERIFICACION ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS LEY 816 DE 2003
3.5.	CRITERIOS EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
3.6.	EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA
3.7.	PONDERACIÒN DEL PRECIO
3.7.1	ASIGNACION PUNTAJE LEY 816/2003

ANEXOS:

ANEXO 1	DATOS DEL PROCESO
ANEXO 1 A	FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y
	PREGUNTA
ANEXO 1 B	DESCRIPCION, CANTIDADES, PRESUPUESTO
ANEXO 2	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES
ANEXO 3	DATOS DEL CONTRATO
ANEXO 4	DOCUMENTOS DE ASPECTOS FINANCIEROS Y
	ECONÓMICOS

FORMULARIOS:

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
	REQUERIMIENTOS DE LA AGENCIA DE LAS
	FUERZAS MILITARES
FORMULARIO No. 3	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
FORMULARIO No. 4	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE
	CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
FORMULARIO No. 4A	RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN
	EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO
FORMULARIO No. 5	PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)
FORMULARIO No. 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 7	ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY
	ORIGEN DE LOS BIENES COMPLIMIENTO LET
816/2003	
FORMULARIO No. 8	INFORME MISION DIPLOMATICA COLOMBIANA

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y legibilidad que rigen la administración pública,

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas aienas al mismo. tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea 5 70 50 01 o a la www.agencialogistica.mil.co al correo www.atencionalusuario@agencialogistica.mil.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto por el articulo 9 del decreto 2170 de 2002, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

1.1. **OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto, "ADQUISICIÓN DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS DE CAMPAÑA", de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.3 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deben enviar su correspondencia en original dirigida a:

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Dirección de Contratación Carrera 50 No. 18 - 92 1er Piso (Of. Gestión Documental) Teléfono 262 2300 – 262 2111. Fax. 4468704. Bogotá, D. C. – Colombia

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Agencia Logística – Dirección de Contratación.

En el caso de la correspondencia entregada por los oferentes y/o contratistas, solo será tomada en consideración aquella radicada en la Of. Gestión Documental.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.6 PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia para el presente proceso de Contratación Directa, se podrá consultar en las páginas Web: www.contratos.gov.co y www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la Dirección de Contratación en la fecha establecida en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Si la información es de carácter reservada la consulta únicamente podrá realizarse en la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 50 No. 15 - 35, previa presentación del documento que faculte a la persona natural a revisar los documentos en nombre de la compañía interesada. Igualmente deberá suscribirse el compromiso de confidencialidad.

1.7 APERTURA DEL PROCESO.

La presente contratación directa se abrirá en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: LA ENTIDAD PODRA SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO HAYA CAUSAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN Y ESTEN CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1.8 CONSULTA Y COMPRA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido los Términos de Referencia, en los términos previstos en los mismos.

Para la presentación de propuestas conjuntas será suficiente que los Términos de Referencia se hayan adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición de los Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir los Términos de Referencia y una vez cancelado su valor no será reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente decida no participar en el presente proceso.

Los Términos de Referencia de consulta que se encuentran en las páginas Web: www.agencialogistica.mil.co www.contratos.gov.co tiene exclusivamente informativo, pero las condiciones vinculantes de la licitación son las que consten los términos de referencia que se adquieran que se adquieran.

NOTA.- En el evento que el presente proceso se declare desierto y la Agencia Logística decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar de nuevo el valor de los Términos de Referencia.

1.9 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las solicitudes de aclaración de los Términos de Referencia se presentaran por escrito y medio magnético. La solicitud, debe presentarse en el formato que se acompaña como Anexo 1A.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los Términos de Referencia, el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la Oficina de contratación ubicada en la Carrera 50 No. 18 - 92 y serán presentadas antes de la fecha y hora indicada en el **Anexo 1 "Datos del Proceso"** de los presentes Términos de Referencia. Concluido el anterior término, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los Términos de Referencia, éstas se harán mediante ADENDOS NUMERADOS que serán firmados por el ordenador del gasto determinado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Dichos adendos serán remitidos a todos los proponentes que retiraron los Términos de Referencia por correo y/o fax, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de las paginas Web: www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co y será enviado a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes en su comunicación de solicitud de aclaración y a los que hubieren retirado los Términos de Referencia.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en los Términos de Referencia. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición de los Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

SOLICITUD ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS 1.11 **DE REFERENCIA**

Los interesados podrán solicitar por escrito acompañado de medio magnético; y utilizando para ello el formato del Anexo 1A cualquier aclaración al contenido de los Términos de Referencia, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso"; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante comunicación escrita, copia de la cual se enviara a todos y cada una de las personas que compraron los Términos de Referencia y las anexará a los que sean comprados o consultados posteriormente.

AVISO IMPORTANTE

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS **DURANTE EL TÉRMINO** REFERENCIA DEBEN **EFECTUARSE** ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan, y acompañada de copia en CD ROM y/o medio magnético y deben ser entregadas dentro del plazo de la Contratación Directa, en original y dos (2) copias :

Para la Propuesta General Completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en los Términos de Referencia (SOBRE 1), con excepción del formulario 5, debidamente foliadas y con el índice cada una de ellas, las cuales deben ser idénticas en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados, con el fin de ser evaluado por el comité técnico.

Un (1) original para la **Propuesta Económica, formulario 5 (SOBRE 2)** en sobre cerrado y sellado, de igual forma la oferta económica debe venir en CD-ROM.

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información: Para la Propuesta General:

	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
	CONTRATACIÓN DIRECTA No del año
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
	INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
	SOBRE No. 1 Propuesta General
	ORIGINALó COPIA No
Pa	ara la Propuesta Económica SOBRE No. 2:- (CD-ROM)
	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATACIÓN DIRECTA No del año
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
	INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
	SOBRE No. 2 – Propuesta Económica- (CD-ROM) y/o medio magnético

ORIGINAL

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- Alternativas.

En caso de discrepancias entre el original, las copias y/o la información suministrada en CD-ROM o medio magnético, prima el contenido de la propuesta original escrita.

Las propuestas deben entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas, según el caso se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o

que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente podrá efectuarse la prorroga el término igual al inicialmente fijado. La petición de prorroga se elevará ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado los términos de referencia

1.14 TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito que su propuesta no sea considerada antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En tal evento los sobres que la contengan, sin abrirse, le serán entregados al iniciarse el acto de apertura, al cierre de la Contratación, y se dejará constancia en el acta.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado. Deberá, además, incluir una copia de la autorización.

Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta.

1.15 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Adicionalmente en dicho anexo se indica el lugar para la entrega de dichas propuestas.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que allí intervengan.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en la que señale la pagina de Internet http://sic.gov.co/; cuenta www.procuraduría.gov.co, link identificado con el nombre hora legal colombiana, ó a través de la emisora de la Universidad Nacional UN-Radio en la frecuencia 98.5MHz de FM estereo, la cual de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del articulo 20 del decreto 2153 de 1992, dado que esta Entidad es la competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia

En forma supletiva, la hora oficial para la recepción de las ofertas será determinada por el reloj que se dispondrá para el efecto en el lugar de recepción de las ofertas, el cual será previamente sincronizado a la hora oficial.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a las instalaciones de la Agencia, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el precaver la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS 1.15.1. OFERTAS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN 1.15.2. **EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación, que permanecerán en la

Dirección de Contratación, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 17:00 p.m., Carrera 50 No. 18 - 92, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

El informe de Verificación y Evaluación también se publicarán en las páginas Web: www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co

1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

ASPECTOS JURÍDICOS

- 1. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para este efecto o cuando exista limitación en las facultades del representante legal para presentar la propuesta y no anexe con la propuesta la autorización del órgano directivo.
- 2. Cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado por los estatutos sociales para formular la propuesta u otorgar poder para dicho efecto.
- 3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria a excepción del hecho notorio.
- 4. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso y por el mismo PROPONENTE, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 5. La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado para este efecto.
- 6. Cuando se compruebe que un PROPONENTE ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los PROPONENTES.
- 7. Cuando se compruebe confabulación entre los **PROPONENTES** que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- 8. Cuando el **PROPONENTE**, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- 9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, dentro del plazo exigido.
- 10. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en los Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 11. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 13. Cuando el **PROPONENTE** no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, conforme lo estipulado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- 14. Cuando el **PROPONENTE** o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- 15. Cuando el **PROPONENTE** no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- 16. Cuando de los integrantes del consorcio o unión temporal ninguno cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes Términos de referencia.
- 17. Cuando el **PROPONENTE** exceda al plazo de ejecución estipulado en los presentes términos de referencia

ASPECTOS FINANCIEROS

- 18. Cuando el **PROPONENTE** no incluya el balance y estados de resultado con corte 31 de diciembre de 2006.
- 19. Cuando el **PROPONENTE** no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Términos de Referencia.
- 20. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- 21. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en los Términos de Referencia (Anexo 1 "Datos del Proceso").
- 22. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los Términos de Referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No. 1 Datos del Proceso.

- 23. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha de cierre del proceso y no se pueda establecer la capacidad residual de contratación (Formularios Nos. 4 y 4 A).
- 24. Cuando el **PROPONENTE** presente multas o sanciones superiores al 10% del valor del presupuesto oficial estimado por ítem.

ASPECTOS TÉCNICOS

- 25. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- 26. Cuando el **PROPONENTE**, no cumpla con la experiencia requerida o no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.
- 27. Cuando el objeto contractual no cumpla con las pruebas solicitadas.
- 28. La no presentación de la muestra con la oferta el día previsto para el cierre.
- 29. Cuando el oferente no presente junto con su propuesta el certificado de conformidad de la muestra por cada ítem ofertado.
- 30. Cuando el oferente no presente junto con su propuesta los resultados de laboratorio.
- 31. Cuando el certificado de conformidad no cumpla con la norma o especificación técnica.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- 32. La no presentación con la oferta, del *Formulario No. 5 Propuesta Económica*.
- 33. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso
- 34. Cuando el PROPONENTE no ofrezca las cantidades mínimas exigidas en el anexo 1B de estos términos de referencia.
- 35. La no presentación del número del Certificado de Registro del SICE de los bienes a adquirir.

1.18 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar. cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso o del ítem se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CRITERIOS DE DESEMPATE 1.19

Se presentará empate, cuando una vez evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exista empate, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, lo dirimirá de la siguiente manera:

- Al proponente que haya acreditado productos de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y ley 1089 de 2006.
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
- Al proponente que acredite una mayor experiencia.
- En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

1.20 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros exigidos en los Términos de Referencia.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata los Términos de Referencia, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación se abrirá el Sobre No. 2, Oferta económica, para realizar la correspondiente ponderación y asignación de puntaje.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.21 **ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto asignado, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO", este término podrá

prorrogarse, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por escrito.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública de la cual se levantará un acta y mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.22 **FIRMA DEL CONTRATO**

El plazo y sitio para la suscripción del (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso de contratación, será el fijado en el Anexo 1 Datos Del Proceso.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1.23 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN **DEL CONTRATO**

Si el proponente seleccionado mediante la presente licitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea iqualmente favorable para la Entidad.

1.24 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo 1 Datos Del Proceso, el contratista, deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en el Grupo Contractual de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares. Dentro del mismo término, debe ser cancelado el Impuesto de Timbre Nacional y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.25 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación del común acuerdo entre las partes, la Agencia Logística De Las Militares procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CAPITULO 2

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR PROCESO EN PESOS COLOMBIANOS. DDP

Significa que el vendedor entrega las mercaderías al comprador, despachadas para la importación, en el lugar de destino acordado.

El vendedor debe asumir todos los costos y riesgos ocasionados al llevar las mercaderías hasta aquel lugar, incluyendo los trámites aduaneros, y el pago de los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas para la importación al país de destino.

El contratista entregará a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares copia de la declaración de importación, lista de empaque, certificado de origen (cuando lo requiera) y copia de la factura para demostrar que los bienes han sigo legalmente adquiridos.

Obligaciones del vendedor

- Entregar la mercadería y documentos necesarios
- Empaque y embalaje
- Acarreo (de fábrica al lugar de exportación)
- Aduana (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Gastos de exportación (maniobras, almacenaje, agentes)
- Flete (de lugar de exportación al lugar de importación)
- Seguro
- Gastos de importación (maniobras, almacenaje, agentes)
- Aduana (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Acarreo y seguro (lugar de importación a planta)
- Demoras

CAPITULO 3

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

3.1.2 PARTICIPANTES

El perfil del proponente para el presente proceso de contratación será definido en el **ANEXO 1 "Datos Del Proceso"**.

3.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante, constituidos en debida forma para el efecto, La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares rechazará la propuesta. Si la carta viene incompleta de acuerdo a lo establecido en el FORMULARIO No. 1 de los términos de referencia; y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración, para lo cual el proponente tendrá DOS (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.3.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA. (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES)

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta se requerirá al proponente para que dentro del término señalado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su defecto dentro de los DOS (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada

3.1.3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA (SI APLICA - ANEXO 1 PARTICIPANTES).

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se subsane la falla dentro de los dos (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.3.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN **EXTRANJERO (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES).**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deben cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3.1.3.3.4 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

3.1.3.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituve (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se subsane la falla dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, al recibo del oficio de requerimiento. En todo caso la existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada

3.1.3.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada **PROPONENTE** debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del **PROPONENTE** y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **PROPONENTE**, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del **PROPONENTE** de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

3.1.3.4.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

3.1.3.4.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y en favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES indicadas en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta. Dicha garantía deberá

ser otorgada incondicionalmente a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, será el indicado en el **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO**.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

3.1.3.4.3 ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Términos de Referencia;
- La obligación de suscribir y entregar a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido en el ANEXO No. 3 de los presentes Términos de Referencia, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993;
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;

3.1.3.4.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a la invitación a cotizar que le ha sido formulada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Términos de Referencia que rige el proceso de contratación adelantado por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para la adquisición del objeto señalado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO.
- La obligación de constituir y entregar a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rige el proceso de contratación adelantado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no esta conforme a lo solicitado en este numeral, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le solicitará el certificado de modificación, el cual deberá allegar el proponente dentro de DOS (2) hábiles siguientes al recibo de la respectiva solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.4.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

NOTA: En caso de que el proponente no presente con su oferta copia de este documento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requerirá, con el fin de que lo allegue dentro del plazo fijado o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.6 RECIBO DE PAGO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

A la propuesta se deberá anexar **RECIBO DE CAJA** expedido por la Tesorería Principal de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, o recibo de consignación de conformidad a lo expuesto en el anexo 1 "Datos del proceso".

No se aceptarán las propuestas cuyo recibo de pago figure con nombre diferente al del proponente o de su apoderado en Colombia, siempre y cuando se pueda comprobar mediante el poder anexo este vínculo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales bastará que los Términos de Referencia, haya sido adquirido a nombre de uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal.

No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición de los Términos de Referencia.

NOTA: En caso de que el proponente no presente con su oferta copia del comprobante de pago de los Términos de Referencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requerirá, con el fin de que lo allegue dentro del plazo fijado o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 6** de estos Términos de Referencia.

NOTA: Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto o si el compromiso viene incompleto de acuerdo a lo establecido en el FORMULARIO No. 06 de estos Términos de Referencia, se le pedirá hacerlo, para lo cual el proponente tendrá DOS (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada

3.1.3.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El **PROPONENTE** o todos de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio, conforme a su actividad comercial descrita en su objeto social, para dar cumplimiento al artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente. el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en el FORMULARIO No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".**

EL FORMULARIO No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES", deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos económicos del proponente y posterior se efectuará una evaluación económica del precio de la oferta presentada, del cumplimiento de contratos anteriores y del origen de los bienes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.1.3.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: (EN EL EVENTO QUE APLIQUE)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.1.3.10 NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL).

El oferente debe referenciar en su oferta el Número de certificado de Registro del Bien o Servicio ofrecido generado por el portal del SICE, de acuerdo a los Artículos Nos.13 y 14 del Decreto 3512 de 2003 expedido por la Contraloría General de la Republica .

NOTA: En caso de que el proponente no presente con su oferta copia de este documento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requerirá, con el fin de que lo allegue dentro del plazo fijado o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.1.3.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

3.1.3.12 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente "persona natural", ó los representantes legales del consorcio o unión temporal, deben aportar certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

Si no se presenta el documento junto con la propuesta se requerirá al proponente para que dentro del plazo fijado por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares se presente o en su defecto dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad la certificación, su oferta será rechazada.

3.1.3.13 CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA

El oferente que resulte favorecido con el presente proceso deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, con el fin que la Agencia Logística cancele el contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Numero de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

3.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el **PROPONENTE** debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el **PROPONENTE** no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el **PROPONENTE** ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES", Parte 2 "CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL, la capacidad de contratación residual del PROPONENTE se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para **PROPONENTES** individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual <u>de uno</u>, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos

clasificados y calificados, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en los términos de referencia en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el **Anexo No.1 "Datos del Proceso".**

Cuando la capacidad de contratación residual presentada por el **PROPONENTE** al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, se considera que la oferta no cumple con lo exigido.

- NOTAS: 1.- La tasa representativa del mercado (TRM) a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, así como, para convertir el valor de la oferta en dólares a pesos colombianos, será la vigente al cierre de la presentación de la propuesta.
 - 2.-Cuando se trate de **PROPONENTES** de orden estatal, no se exigirán los documentos financieros y por ende los K de contratación residual y patrimonial (éste último de que trata el numeral siguiente), pero en su lugar deben emitir una carta por el representante legal del **PROPONENTE**, bajo la gravedad de juramento, en la cual coste que esa sociedad no está obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

Para los efectos previstos en este numeral el **PROPONENTE** deberá diligenciar el **FORMULARIO** No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES", el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

3.2.1 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio, lo definido en el "Decreto 2649 de 1993, Art. 37. Patrimonio. El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos" esto es:

PATRIMONIO = Activos – Pasivos

La capacidad patrimonial se sacará de las cifras contenidas en los estados financieros del cierre del ejercicio que se solicita.

El **PROPONENTE** debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CPR = (VTPO x **50%**)
Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTPO = Valor total del Presupuesto oficial

= Porcentaje determinado por el comité que estructuro los Términos de Referencia para el proceso.

- Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable (31 de diciembre de 2006), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en cada uno de los estados financieros.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.
- Para el caso de los proponentes extranjeros que sus Estados Financieros no estén avalados debe ser suscrito por el auditor externo del país del proponente que certificó los Estados Financieros.
- Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requieran acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento, en la cual coste que esa sociedad no esta obligada por la Ley a emitir los documentos financieros requeridos para los presentes términos de referencia.

3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el **PROPONENTE** debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **3.2.3 PROPONENTES NACIONALES:** Deben presentar los siguientes documentos:
- Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2006, debidamente dictaminados y certificados;
- Así como la Declaración de Renta correspondiente al año 2006.

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y

Revisor Fiscal cuando la Ley exija este ultimo, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances Generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total **PASIVOS**: Corriente, no corriente, total

PATRIMONIO

Cuando la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a solicitud de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- DICTAMEN LIMPIO: Se acepta
- DICTAMEN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INCIDENCIA, respecto de la propuesta presentada, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- DICTAMEN NEGATIVO: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- ABSTENCIÓN DE DICTAMEN: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

3.2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS: Debe presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y contador.
- Igualmente deben estar avalados por contador público Colombiano, acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta

Central de I contador Colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

- En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de los Estados Financieros del país del proponente, de los Estados Financieros.
- Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de estos Términos de Referencia en cuanto a **PROPONENTES** extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el **PROPONENTE** extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el "apostilla" antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral **3.1.3.3.4.** "**APODERADO**" de estos Términos de Referencia.

Cuando la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a solicitud de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del **PROPONENTE** extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- DICTAMEN LIMPIO: Se acepta
- DICTAMEN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INCIDENCIA, respecto de la propuesta presentada, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- DICTAMEN NEGATIVO: No será aceptado y generará **rechazo** de la propuesta.
- ABSTENCIÓN DE DICTAMEN: No será aceptado y generará **rechazo** de la propuesta.

3.2.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** efectuará el análisis a los estados financieros, que se debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Debe ser mayor o igual (≥) al 20% del valor total del presupuesto oficial

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

Debe ser menor o igual (≤) al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada.

NOTA 2.- Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del **PROPONENTE**.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

3.2.5.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES - FORMULARIO No. 4

Para el análisis de cumplimientos de contratos anteriores, se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el Registro de Cámara y Comercio.

Para la calificación de este aspecto, se deberá tener en cuenta lo previsto en el **Anexo 1 "Datos del Proceso"**.

3.3 FASE TECNICA HABILITADORA (VERIFICACION COMITÉ TECNICO)

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE SE PRESENTE COMO FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR

La experiencia mínima requerida del fabricante, comercializador o distribuidor, se acreditará con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos como comercializador, distribuidor o fabricante que como mínimo sume el valor total de presupuesto mediante el diligenciamiento del Formulario 2 A, donde se acredite que el oferente haya desempeñado actividades de fabricación, comercialización y/o distribución del bien objeto del contrato, los cuales deben ser dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia requerida en los presentes términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2A "Experiencia del Proponente" la que se encuentra suministrada bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional respecto de su fidelidad y veracidad, anexando los documentos y certificaciones que así lo demuestran.

Las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal o quien haga sus veces y contener la siguiente información:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA OBJETO DEL CONTRATO FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO VALOR DEL CONTRATO CALIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Formulario No. 2A, debe ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Se podrá acreditar la experiencia requerida:

- Cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe acreditar la experiencia mínima requerida del fabricante de los bienes solicitados en el presente proceso. Para tal evento, el fabricante debe diligenciar el Formulario No. 2A "Experiencia del Proponente".

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TECNICAMENTE y se rechazará la oferta.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION

La Agencia Logística se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, la veracidad de la información suministrada.

3.4. VERIFICACION ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS LEY 816/2003

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el comité técnico teniendo en cuenta los documentos soportes verificará y conceptuará sobre el origen de los bienes y/o servicios, de conformidad con el formulario No. 7, de acuerdo con el objeto de la presente contratación, con el fin que el comité económico, otorgue el porcentaje establecido en la ley para tal fin.

3.5. CRITERIOS DE VERIFICACION TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

El comité técnico evaluara las Especificaciones Técnicas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas presentadas según el ANEXO No. 2 se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.
- Certificación de la Experiencia de acuerdo al objeto contractual, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.
- Cumplimiento de las pruebas a evaluar CUMPLE O NO CUMPLE
- Certificado de conformidad de la muestra: el oferente debe presentar "certificado de conformidad de muestra expedido por un organismo certificador acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de

Colombia y los correspondientes resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la norma técnica o especificación técnica y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados.

- > Diligenciamiento del formulario 2, Acta de compromiso en el que garantice el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos técnicos establecidos en la ficha técnica CUMPLE O NO CUMPLE
- Verificación origen de los bienes y servicios Ley 816 de 2003

3.6 **EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA**

La evaluación económica estará a cargo del comité económico y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en los presentes términos de referencia. Para el efecto se revisará el Formulario No. 5. (SOBRE 2).

La fórmula para asignar el puntaje de menor precio, será la que aparece en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO numeral 1.24.2 "Ponderación económica de las ofertas".

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica de precio será de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

PONDERACIÓN DEL PRECIO. 3.7.

A la oferta hábil que presente el menor valor se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVT * 250) / VTOE Donde:

MVT =	Menor Valor Total
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar

3.7.1 ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816/2003

El comité económico verificara lo correspondiente al precio (Formulario No. 5 Propuesta Económica - SOBRE No. 2), cumplimiento de contratos anteriores y RUP.

Este Comité procederá a asignar el porcentaje dando aplicación a la ley 816/2003 así: Al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y Oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, en los términos del Formulario No. 8 Informe Misión Diplomática Colombiana.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 7**.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, los Formularios 7 y 8, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Unidad Ejecutora	NACIONAL -	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA Y POLICIA NACIONAL.			
1.2. Ordenador del gasto	referencia, será GENERAL DE	Para todos los efectos previstos en los términos de referencia, serán ordenador del gasto EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.			
1.3. Identificación del proceso	CONTRATACIO	N DIRECTA No. 103/	/2007		
1.4. Objeto de la Contratación.		ADQUISICIÓN DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS DE			
1.6. RUP	naturales, jurídio extranjeras, en hayan adquirido que a la fecha encuentren de clasificadas en e Cámara de Actividades, Espen el ANEXO 1 tengan capacida del Valor del Pre	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; que hayan adquirido y retirado los términos de referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO y que además tengan capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial por ítem o ítems. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y			
	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO		
	Proveedor 11 materiales textiles y sus manufacturas 14 los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos i surtidos; prendería y trapos				
1.7. Capacidad Residual de Contratación					
1.8. Capacidad Patrimonial		al 50% del Valor del	El proponente debe tener una capacidad patrimonial gual o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial por ítem o ítems		

1.9. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de DOCE MIL DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.019.034.406,66) INCLUIDO IVA.
1.10. Apropiación presupuestal	La presente adquisición está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 524, 526 y 529 del 1 de junio de de 2007 y, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Consulta de los	Los términos de referencia se podrá consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co o en La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares en sus instalaciones — Dirección de Contratación en la Carrera 50 No. 18-92. A partir del día de la apertura.
1.12. Apertura	LUGAR: Dirección de Contratación de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 18-92.
	FECHA:
1.13. Fecha y hora limite para solicitar aclaraciones	Adicional a lo anterior, los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de los términos de referencia, en la página web: www.agencialogistica.mil.co , hasta el XX de junio de 2007 a las 15:00 horas.
	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante comunicación escrita y copia de la cual se enviará a todos y cada una de las personas que compraron los términos de referencia y las anexará a los que sean comprados o consultados posteriormente.
1.14. Para este proceso	
aplica lo relativo a	SiX NO
muestras.	LUCAR D: '' L O ' ' '' D L
1.15. Cierre.	LUGAR: Dirección de Contratación De La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 18-92. Salón Santander (primer piso)
	FECHA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
1.16. Consulta y Compra de	Se podrán adquirir en la Dirección de Contratación,

los términos de referencia.	Grupo Precontractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, en la Carrera 50 No. 18-92, previa cancelación en efectivo o cheque de gerencia, por el valor de los términos de referencia y expedición del recibo de pago por parte de la Tesorería de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares o la que haga sus veces, ubicada en la cr. 50 No. 18-92, 2do piso. Se podrá consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co y o en la Dirección de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la carrera 50 No. 18-92.		
1.17. Valor de los términos	Será requisito indispensable para la presentación y		
de referencia	admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el los Términos de Referencia para lo cual tendrá en cuenta que el valor es:		
	VALOR DEL PLIEGO: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS CON 50 CENTAVOS (\$ 3'318.502,50)		
	NO REMBOLSABLES		
1.17.1 Número de	Los interesados en el proceso deberán consignar el		
	valor de los términos de referencia en la cuenta		
	corriente No. 31000491-6 — Banco BBVA — a nombre de		
	Agencia Logística de las Fuerzas Militares.		
Militares			
	VALOR: El valor de la Garantía de seriedad es del		
Garantía de Seriedad	veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial por ítem.		
	VIGENCIA: La vigencia de la garantía será mínimo de tres (3) meses, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
1.19. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso de contratación será por ítem.		
1.20. Plazo para la	El término máximo siguiente a la fecha de cierre para la		
Verificación y	evaluación de las ofertas será hasta dentro de veinte		
Evaluación de las	(20) días hábiles.		
Propuestas:			
•	Dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Agencia		
	Logística de las Fuerzas Militares.		
1.21. Para este proceso	, and the second		
aplica lo relativo a la			
•	SI:X NO:		
cumplimiento de			
Campininento de			

	portes parafiscales			
	le que trata el			
n	umeral 2.1.2.5.			
1.22. P	Para este proceso			
	plica lo relativo a la			
	dentificación	SI: X NO:		
	ributaria: de que	•		
	rata el numeral			
	.1.2.9.			
	-			
	Para este proceso			
	plica lo relativo al			
	ERTIFICADO DEL			
	SICE (Sistema de			
li	nformación para la	SI:X NO:		
v	rigilancia de la			
C	Contratación Estatal).			
d	le que trata el			
	umeral 2.1.2.10			
		a. El puntaje económi	co se establecerá de	
1.24. F	Ponderación	conformidad con la		
	conómica de las	DESCRIPCION	PUNTOS	
	Ofertas.	Cumplimiento de contratos	50	
	rortao.	anteriores	30	
		Calificación precio	250	
		Puntaje total económico	300	
		Fundje total economico	300	
1011				
1.24.1.		Se procederá de la siguiente ma	nera:	
	Sumplimiento de			
C	Contratos anteriores	No registra multa y/o sanción.		
		Registra multa y/o sanción.	0 puntos	
		Cuando la propuesta sea	presentada bajo la	
		modalidad de consorcio o ur	nión temporal, bastará	
		que uno de sus integrante	s tenga reportada la	
		sanción		
1.24.2.	Ponderación del	(SE AJUSTARA LA FORM	ULA SI ES PRECIO	
precio.		ÙNITARIO O TOTAL)		
		,		
		A la oferta hábil que presente e	l menor valor unitario se	
		le asignará el mayor puntaje, es decir, doscie		
		cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.		
		Toterias se aplicara la siguiente id	illiula.	
		Puntaio Procia - 0/14M0 * 0	50) / VIIIOT	
		Puntaje Precio = (VUIMO * 2	SU) / VUICE	
		Donde:		

	MVT =	Menor Valor Total		
	VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar		
		s contarán con cinco (05) días háb		
de evaluación.	la verificació	n de los informes de evaluación y	tormular	
	observacion	es al mismo.		
1.26. Forma de adjudicar	LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICARÁ EN FORMA			
		OBJETO DE LA PRESENTE LICIT	ACION,	
	EN AUDIENCIA PUBLICA			
•		a efectuar la adjudicación del proce		
adjudicación		de los VEINTE (20) DÍAS hábiles d día siguiente al vencimiento del		
		a la entrega de observaciones a los i		
	de evaluació	•		
1.30. Plazo y lugar para la		` ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	oresente	
firma del contrato.	proceso se suscribirán dentro de los CINCO (5) DÍAS			
	_	ientes al requerimiento que se le	_	
	contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas			
	Militares.	de La Agencia Logistica de Las	i ucizas	
1.31. Plazo para el	Dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la			
	suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada			
requisitos de Legalización		I CONTRATISTA, este deberá entre		
del contrato.		Contratos de La Agencia Logística	de Las	
	Fuerzas Milli	ares, los siguientes documentos:		
	1. Garantía Única			
		le pago del Impuesto de Timbre		
	3. Recibo de pago de la publicación en el Diario Único			
	de Contratación.			
1.32. Plazo de Ejecución	De acuerdo	al establecido en el anexo 1B.		
1.33. Moneda	La oferta	debe ser presentada en	PESOS	
	COLOMBIA	•		
1.35 Modalidad de pago	EN PESOS	COLOMBIANOS		

Anexo 1A.

FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PREGUNTA.

Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta.

A	GENCIA LOC	SÍSTIC	A DE L	AS FUI	ERZAS MIL	ITARES. C	D. No. 103-2007
OFERE	ENTE:						
	ESENTANTE:						
Teléfor	10		Fax				
e-mail ₋							·
Direcci	ón correspon	dencia					
PREGU	JNTA:						
REFER	RENTE EN LO	OS DO	CUMEN	TOS D	E CONTRA	ATACION.	
	cación ario:					0	anexo c
	<u>:</u>						
Texto	•					aclaración	(Transcribirlo)
Recibe	por la Agenc	ia Logí	stica:				
Fecha _.	de	c	le 2007.		Hora		

DESCRIPCION CANTIDADES, PRESUPUESTO, PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA:

No ITEM	DESCRIPCION	FUERZA	PRESUPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SITIO DE ENTREGA
1	ACOLCHADO PARA CHAQUETA DE CAMPAÑA	EJERCITO	\$820.761.781,28	30/08/07	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS "PEDRO FERMIN VARGAS" CALLE
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	EJERCITO	\$9.875.913.346,69	30/08/07	103 CARRERA 11B ALMACEN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE TROPA
3	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$638.839.278,69	30/08/07	ALMACEN GENERAL DE INTENDENCIA "SALMA" UBICADO EN CATAM DESDE LAS 14:00 HORAS, DEBIDAMENTE EMBALADO, EMPACADO Y ROTULADO
4	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	POLICIA NACIONAL	\$683.520.000,00	30/08/07	ALMACEN GENERAL DE VESTUARIO DE LA PONAL, TV 33No. 47 A 35 SUR

CÓDIGO CUBS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
ACOLCHADO PARA CHAQUETA DE CAMPAÑA	1.60.1
CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	1.60.13.13.

FORMA DE PAGO: Se cancelara el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;
- b. El saldo, equivalente al 70%, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aprobación del acta de cumplimiento.

- NOTA 1- La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, el Contratista y el Delgado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
- NOTA 2- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.
- NOTA 3.- En el evento que aplique lo establecido en el articulo 7 del Decreto 2170 de 2002, correspondiente al manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:
- Tipo de identificación.
- Numero de identificación.
- Nombres y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Actividad económica.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXLUYENTES:

ITEM	DESCRIPCION	FUERZA	NORMA	CODIGO CUBS	
	1 CHAQUETA DE CAMPAÑA		FT.0129.DINTR/2007		
1				1.60.13.13.1	
2	ACOLCHADO	EJC	FT.0129.DINTR/2007	1.60.1	

ASPECTOS TECNICOS GENERALES ADICIONALES

- 1. Se aclara que para los elementos que tengan materia prima homogénea se podrá realizar una sola certificación de esta.
- 2. La chaqueta de campaña y los acolchados deben cumplir tanto para confección como para tela, la FICHA TÈCNICA FT.0129.DINTR/2007 Chaqueta de campaña.

EJERC/70	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA				
	TIPO TÍTULO CÓDIGO PÁGINA				
COLOMEIR	FICHA CHAQUETA DE CAMPAÑA FT.0129.DINTR/2007 52 de 123				

CONTENIDO

- **OBJETO** 1
- 2 **DEFINICIONES**
- 3 **REQUISITOS**
- 3.1 REQUISITOS GENERALES
- 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS
- 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO
- PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O **RECHAZO**

- TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y 4.1 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO
- 4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS
 - **METODOS DE ENSAYO**
- 6 **APENDICE**
- 6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE
- 6.2 ANTECEDENTES
- 7 **CONTROL DE REVISIONES**

1. **OBJETO**

Esta ficha técnica tiene por objeto establecer los requisitos y ensayos que debe cumplir la chaqueta de campaña, utilizada por el personal uniformado del Ejercito Nacional.

2. **DEFINICIONES**

Acolchado. Prenda interior que viene con la chaqueta de campaña, independiente de esta, elaborado en guata y forrado.

Botón teñido en masa. Aquel que se elabora con el color incluido, es decir, la materia prima para fabricar el botón es mezclada antes de pasar a máquina con los diferentes pigmentos que le darán la tonalidad deseada

Cierre de contacto (Cinta Velcro). Cinta sintética compuesta por pequeños hilos y dientes de poliéster que al ser presionados entre sí adquieren fuerte adherencia.

Costura de presilla. Refuerzo que se da a las costuras, mediante repetidas puntadas muy juntas en puntos de fuerte tensión.

Guata. Tela no tejida de poliéster, utilizada como relleno en confecciones.

Latón. Aleación de cobre y cinc, con una proporción de cinc mayor al 12%.

Lote. Cantidad determinada de chaquetas de campaña de características similares o fabricadas en condiciones de producción generalmente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Mora. Punta inferior de la solapa que forma el cuello de la chaqueta.

Muestra. Cantidad especificada de chaquetas de campaña extraídas de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de él.

Nailon. Fibra manufacturada en la cual la sustancia que forma la fibra es cualquier poliamida sintética de cadena larga, que ha recibido grupos amida como parte integral de la cadena polimérica.

Pespunte. Costura recta visible localizada sobre una parte determinada de la prenda.

Poliéster. Fibra manufacturada en la cual la sustancia que forma la fibra es cualquier polímero sintético de cadena larga, cuya composición por peso tiene por lo menos 85% de un éster de alcohol dihídrico y ácido tereftálico.

Porta-presilla. Pieza de tela confeccionada en forma rectangular, ubicada en los hombros de la chaqueta, que sirve de soporte para las presillas de identificación.

Resiliencia. Capacidad de un material en virtud de la resistencia a la cedencia y al bajo módulo elástico, para exhibir recuperación elástica al liberar la carga aplicada.

Spun. Tratamiento que se da a las fibras de poliéster para dar forma al filamento continuo del hilo.

Tejido Oxford. Tejido derivado del tafetán en el cual los hilos de urdimbre son más delgados que los de la trama y ligan con estos evolucionando 2 hilos de urdimbre por uno de trama.

Tejido Rib. Tejido que resulta de entrelazar una o más hilazas produciendo el efecto de resorte.

Tejido satín de 5. Ligamento elaborado con largas bastas, con el punto de cruzamiento ubicado en el quinto hilo del repite, para evitar efectos asargados y obtener una superficie lo más lisa y uniforme posible.

3. **REQUISITOS**

3.1 **REQUISITOS GENERALES**

- 3.1.1 Diseño y Confección. El diseño de la chaqueta de campaña debe ser como se indica en las figuras 1, 2, 3, 4 y 5. Las características de la confección y de las dimensiones deben ser verificadas de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.
- 3.1.1.1 Cuello. Debe ser rectangular con sus puntas redondeadas y largo de acuerdo con el escote. El cuello debe ser convertible, con cierre de cremallera de longitud para todas las tallas de 410 mm ± 15 mm (incluyendo los topes).

En el extremo final, debajo de la cremallera para permitir un mejor ajuste, debe llevar dos (2) cierres de contacto en cinta velcro de 25 mm a 30 mm de ancho y una correa en reata del mismo ancho del velcro para ajustar el cuello, de color tono a tono con el color de la prenda (si esta es camuflada, debe ser tono a tono con el verde claro de la prenda). El compartimiento interior que se forma debe servir para guardar la capota.

El cuello debe ser confeccionado en doble tela y la cara del cuello que va con la cremallera debe llevar una entretela tejida sencilla fusionable, debe estar exento de pliegues y debe estar sujeto al cuerpo de la chaqueta cosido y pespuntado. La chaqueta de campaña debe llevar dos ojales en el cuello, para permitir el paso del cordón que sujeta la capota.

Capota. La chaqueta debe llevar una capota protectora para la 3.1.1.2 cabeza, que debe salir del compartimiento interior del cuello, con las dimensiones indicadas en la tabla 2. Debe ser redondeada en la parte trasera, poseer dos pinzas en la parte superior y un dobladillo en la parte delantera para alojar en su interior un cordón con el propósito de ajustar la capota.

El cordón debe fijarse con una presilla en el centro de la capota. Para permitir el paso del cordón en el orillo de la capota, ésta debe llevar en cada extremo un ojal con refuerzo en los bordes, tipo lágrima o redondo, ubicados a 12 cm ± 2 cm de cada uno de los extremos. La capota debe ir unida al cuerpo de la chaqueta con una tela resortada (tejido Rib) en los extremos.

- Frente. El frente de la chaqueta de campaña debe ser de dos piezas, una a la derecha y otra a la izquierda.
- 3.1.1.4 Cierre Frontal. La chaqueta de campaña para todas las tallas debe llevar un cierre frontal con cremallera de longitud 470 mm ± 15 mm (incluyendo los topes). La cremallera debe iniciar a una distancia máxima de 20 mm, medida desde la costura del cuello. El cierre debe llevar seis (6) broches metálicos pavonados de presión tipo cazuela, cuyas hembras deben quedar en la parte interna de la aletilla.

La cremallera debe ser asegurada con dos costuras sencillas paralelas separadas 7 mm ± 1 mm en cada uno de los frentes. La cremallera del frente debe llevar una presilla en el extremo superior y otra en el extremo inferior.

El falso de los frentes en la parte superior debe tener una medida apropiada y debe llevar una entretela tejida sencilla fusionable, esta debe llegar hasta la costura de los hombros, su confección debe ser hecha de la misma tela.

3.1.1.5 Parte interna. La chaqueta de campaña en su parte interna debe poseer ocho (8) botones distribuidos adecuadamente alrededor de la costura que une el forro interno con la estructura de la prenda, de tal forma que en su ubicación, los botones del lado derecho de la chaqueta guarden simetría con los del lado izquierdo, ya que su función es la de abotonar el acolchado. Todos los botones deben quedar firmemente asegurados. El forro de la chaqueta debe ir cubriendo las mangas internamente.

- 3.1.1.6 Espalda. La espalda debe ser lisa y debe llevar, partiendo de cada hombro a 30 mm ± 5 mm del pegue de la manga, un prense a manera de fuelle, con una profundidad de 35 mm a 45 mm. El fuelle debe ir hasta la altura del talle, asegurado a la costura de costado con una costura de presilla en forma inclinada en la parte inferior.
- 3.1.1.7 Acolchado. La chaqueta de campaña debe traer un acolchado independiente (removible), que debe elaborarse con guata de poliéster 100% y fijarse a su respectivo forro mediante costuras que eviten su aglutinamiento, las cuales pueden ser de rombo. El acolchado debe tener dos ojales en la parte superior y tres ojales a cada lado del frente para acoplarlo apropiadamente a la parte interna de la prenda, debe tener tres botones sobre el frente derecho en la parte exterior alineados con los ojales y en todo su contorno incluyendo las sisas y las mangas debe traer un ribete en tela del mismo forro cubriendo los orillos.

El acolchado debe traer mangas de longitud ligeramente inferior a las mangas de la chaqueta, cada manga del acolchado debe traer en su bocamanga dos (2) correas pequeñas en reata con ojal enfrentadas, para asegurarlas a las mangas de la chaqueta, las reatas deben tener una longitud adecuada para que al abotonar el acolchado a la chaqueta, las mangas del acolchado no tensionen las de la chaqueta. El acolchado debe traer una abertura en las sisas para facilitar el movimiento y la transpiración.

- 3.1.1.8 Parte inferior. La chaqueta de campaña en la parte inferior sobre su lado izquierdo, por la parte interior, en el dobladillo por donde pasa el cordón debe tener un ojal con refuerzo en los bordes, tipo lágrima o redondo que permita la salida del cordón y facilite abrochar la parte izquierda sobre la derecha sin arrugas.
- 3.1.1.9 Bolsillos. Las chaquetas de campaña deben poseer dos (2) bolsillos en el pecho tipo parche con una profundidad de 40 mm a 45 mm en el fuelle, solo al lado de la sisa y un dobladillo en la parte superior de forma triangular, sobre cuya punta debe ir ubicado el macho del broche cazuela; el dobladillo debe quedar cubierto por la tapa del bolsillo. Las tapas de estos bolsillos deben ir en doble tela, deben llevar una entretela tejida sencilla fusionable y deben terminar en punta. Su cierre se debe efectuar por medio de un broche cuya hembra debe quedar en la parte interna de la tapa.

La chaqueta de campaña debe poseer además dos (2) bolsillos inferiores frontales interiores con ribete de 10 mm a 13 mm en la parte superior. El talego de estos bolsillos debe tener una profundidad mínima de 170 mm y no debe sobrepasar la chaqueta de campaña, por la parte interna de la misma. Sus tapas deben ir en doble tela y una entretela tejida sencilla fusionable y deben terminar en punta. Su cierre debe efectuarse por medio de un broche metálico de presión tipo cazuela cuya hembra debe quedar en la parte interna de la tapa.

- 3.1.1.10 Mangas. Deben estar compuestas por sobremanga y bajomanga. Las mangas de la chaqueta de campaña deben ser elaboradas en dos (2) piezas con dos fuelles en la hoja angosta a la altura del codo de 15 mm a 20 mm de profundidad y debe poseer puños sujetables por medio de cierres de contacto y extensión cubre-mano terminada en punta, con dos (2) cierres de contacto internos de color afín con el color de la prenda en cinta velcro, que permita reducir el ancho de la bocamanga. Los puños deben ir en doble tela. Cada manga debe llevar dos (2) botones internos ubicados entre 45 mm y 55 mm del borde de la bocamanga para asegurar las mangas del acolchado. La sisa debe ser pegada, con fileteadora, con puntada de seguridad y pespuntado de 5 mm a 7 mm.
- Porta-presillas. Deben ser elaboradas en el mismo material de la 3.1.1.11 parte externa de la prenda en doble tela y terminar en punta. Deben poseer un ojal tipo lágrima, con refuerzo en los bordes al cual se debe acoplar un botón. Las porta-presillas deben estar centradas y unidas a la sisa con costura de refuerzo de forma que el distintivo de grado quede centrado sobre el hombro, esta costura debe ir ubicada a 20 mm ± 3 mm del pegue de la manga.
- 3.1.1.12 Pasadores. La chaqueta de campaña debe poseer a la altura del talle y por la parte interna un pasador enterizo de borde interno a borde interno de los falsos, dentro del cual debe llevar un cordón para ajuste a la cintura. En el extremo inferior de la chaqueta de campaña debe poseer otro pasador idéntico de borde a borde de la prenda con su respectivo cordón. El paso del cordón por el forro debe hacerse mediante dos ojales con refuerzo, tipo lágrima o redondo.
- 3.1.1.13 Pespuntes. Deben ir ubicados en los orillos de los bolsillos tipo parche y en la parte externa e interna del fuelle del espaldar de 1 mm a 2 mm. Los pespuntes de las tapas, cuello, porta-presillas, puños de mangas y bordes delanteros deben ser ubicados de 5 mm a 7 mm de los orillos.
- 3.1.2 **Costuras.** Los hombros, la unión de mangas y los costados deben ir cerrados con máquina folder a dos agujas y puntada de cadeneta o cerrados en fileteadora con puntada de seguridad y sobrepespuntado con dos costuras. Las costuras fileteadas deben poseer puntada de seguridad. La unión de la parte externa y su forro interno debe cerrarse en fileteadora con puntada de seguridad a cinco hilos o con cerradora.

Deben emplearse las costuras de presilla en esquinas de bolsillos, tapas, ribetes, fuelle parte inferior de la espalda, puños de mangas, terminación de la cremallera del frente, reata de ajuste del cuello y en los sitios que a criterio del confeccionista considere necesario para garantizar el buen desempeño de la prenda. Las costuras de presilla deben llevar mínimo 28 puntadas dependiendo de su ubicación.

En las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser de cadeneta.

La chaqueta debe tener en las costuras de unión 10 ± 1 puntadas por cada 25,4 cm. Los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado, se deben cortar con una longitud que no exceda de 7 mm.

- 3.1.3 Botones. Los botones deben tener 20 mm ± 2 mm de diámetro y deben ser de cuatro orificios. Los botones deben ser teñidos en masa, de doble faz, resistentes, exentos de rebabas y con bordes redondeados. Su color debe ser mate tono a tono con el color de la prenda que los porta.
- 3.1.4 Ojales. Todos los ojales que lleve la prenda deben ser de tipo lágrima o redondos con refuerzo en los bordes y su longitud debe ser tal que los botones se puedan acomodar de manera aceptable. La distancia entre ojal y ojal debe ser proporcional a la prenda. Los ojales que lleva el acolchado deben ir ubicados en sentido vertical.
- 3.1.5 Cremalleras. Los cierres de cremallera utilizados en la confección deben ser elaborados en material sintético. Las cintas de las cremalleras deben ser de color tono a tono con el color de la prenda que las porta. Deben abrirse y cerrarse fácilmente sin trabarse al ser operadas normalmente.
- 3.1.6 Broches. Deben ser metálicos de presión tipo cazuela, el diámetro de la cabeza del macho que acopla con la hembra debe ser de 6 mm a 8 mm, deben ajustar y desajustar apropiadamente y que provean un cierre seguro y resistente, deben ubicarse a una distancia uniforme entre sí y deben quedar ocultos. Las cazuelas tipo hembra deben ir reforzadas internamente en material recomendado por el confeccionista para evitar el desgarramiento de la tela y proporcionar un cierre seguro y resistente.
- 3.1.7 Cordones. La chaqueta de campaña debe llevar tres (3) cordones de material sintético distribuidos así: Un cordón para el ajuste de la capota que debe ser plano con un ancho de 3,5 a 4,5 mm otro para la cintura que debe ser sólido tubular y trenzado de un diámetro de 3,5 a 4,5 mm y otro cordón para el ajuste del borde inferior de la chaqueta que deber ser resortado y con un diámetro de 3,5 a 4.5 mm. Estos deben estar libres de defectos.

Los extremos de los cordones deben traer una protección en poliamida o acetato de 15 mm a 20 mm de largo y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 1.

Tabla 1. Requisitos de los cordones

Descripción	Tipo	Longitud Mínima en mm
Cordón para la capota	Plano	1.000
Cordón para la cintura	Sólido tubular	1.750
Cordón para el borde inferior de la chaqueta	Resortado	1.550

3.1.8 Tallas y Dimensiones. Las tallas y dimensiones de la chaqueta de campaña deben ser como se indica en la tabla 2 y en las figuras 1, 2 y 5.

Tabla 2. Tallas y dimensiones

			Ta	allas		Talavanaia	
Descripción	Cota	S	M	L	XL	Tolerancia	
		Dimensiones en mm					
Medio contorno del pecho	_						
medido a 30 mm de la sisa hacia abajo.	Α	620	650	680	710	± 15	
Longitud del hombro	В	170	190	200	210	± 5	
Longitud porta-presilla	С	160	160	170	170	± 5	
Ancho bocamanga	D	190	190	200	200	± 5	
Longitud punta cubre-manga	E	65	65	65	65	± 5	
Ancho tapa bolsillo superior	F	150	150	150	150	± 5	
Longitud bolsillo superior	G	200	200	200	200	± 5	
Longitud de punta de tapa bolsillo superior e inferior	Н	80	80	80	80	± 5	
Ubicación talle	H1	260	260	280	280	± 10	
Ancho porta-presilla. Longitud extremos tapa bolsillos superior e inferior	I	50	50	50	50	± 5	
Longitud tapa bolsillo inferior	J	190	190	190	190	± 5	
Longitud libre aleta. Cierre puño	K	55	55	55	55	± 5	
Ancho aleta. Cierre puño	L	45	45	45	45	± 5	
Longitud manga	M	630	640	650	660	± 15	
Longitud mora	N	80	80	80	80	± 5	
Distancia entre broches internos del cierre frontal (de centro a centro de cada broche).	0	115	115	120	120	± 5	

			Ta	illas		Tolerancia	
Descripción	Cota	S	M	L	XL	Tolerancia	
		Dimensiones en mm					
Dobladillo alojamiento cordón de la capota	P1	20	20	20	20	± 5	
Ancho pasador borde inferior chaqueta y pasador central.	Р	25	25	25	25	± 5	
Longitud total	Q	790	810	830	850	± 10	
Ancho cuello (Lado de la cremallera)	R	90	90	90	90	± 5	
Costura puño (de costura a costura)	S	50	50	50	50	± 5	
Longitud capota	Т	340	340	340	340	± 10	
Ancho capota	U	300	300	300	300	± 10	
Longitud pinza. Capota	V	110	110	110	110	± 10	
Ubicación pinza	V1	90	90	90	90	±10	
Longitud costura inferior capota	W1	90	90	90	90	±10	
Cierre frontal	W	60	60	60	60	± 5	
Largo resorte base capota	Х	320	320	320	320	± 10	
Ancho resorte base capota	Υ	70	70	70	70	± 5	
Ancho base bolsillo parche	Z	165	165	165	165	± 5	

3.1.9 Calidad de la confección. La chaqueta de campaña no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos ni ningún otro defecto visible. La chaqueta debe presentar simetría en todo su conjunto. La tela utilizada para la confección de la chaqueta de campaña debe ser de color y acabado uniforme.

La confección no debe presentar defectos en las puntadas. Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, fruncidos y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

Las marcas y accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que las porta.

3.1.10 Elementos metálicos. Los elementos metálicos incorporados a la chaqueta de campaña no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar libres de rebabas y aristas vivas.

Los elementos metálicos no deben estar rotos, torcidos o mal colocados.

3.2 **REQUISITOS ESPECIFICOS**

3.2.1 Tela para la parte externa de la chaqueta y bolsillos. La tela debe ser nailon/algodón en mezcla íntima de tejido satín de 5 teñida o estampada por el revés. La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos de la tela externa

Características		Especificación	Numeral
Composición, en % Algodón Nailon		45 a 55 El resto	5.2
Peso en g/m² mín.		260	5.3
Densidad en hilos/cm Urdimbre Trama	mín. mín.	45 25	5.4
Resistencia a la tensión en N Urdimbre Trama	mín. mín.	890 700	5.5
Resistencia al desgarre en N Urdimbre Trama	mín. mín.	36 24	5.6
Cambio dimensional, en %	máx.	2	5.7
Repelencia al agua, en %	mín.	90	5.8
Solidez del color al lavado - Tipo de lavado - Cambio de color	mín.	2A 3-4	5.9
Solidez del color al frote - Seco Tipo selva: Verde oscuro y marrón Base, verde claro)	2 3-4	5.10
Solidez del color a la transpira - Cambio de color mín.	ción	3-4	5.11
Solidez del color a la luz - Calificación en escala de gris - Horas de exposición	ses mín.	3-4 20	5.12

3.2.2 Forro Interno. Debe ser elaborado en tela de algodón 100%, tejido Oxford. La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos de la tela para Forro Interno

Características	Especificación	Numeral
Composición, en %Algodón	100	5.2
Peso en g/m² mín.	160	5.3
Densidad en hilos/cm Urdimbre mín. Trama mín.	52 20	5.4
Resistencia a la tensión en N Urdimbre mín. Trama mín.	450 170	5.5
Resistencia al desgarre en N Urdimbre mín. Trama mín.	15 7	5.6
Cambio dimensional, en %máx.	3	5.7
Repelencia al agua, en % mín.	90	5.8
Solidez del color al lavado - Tipo de lavado - Cambio de color mín.	2A 3-4	5.9
Solidez del color al frote - Seco mín.	3-4	5.10

Capota. Debe elaborarse en tela de algodón/nailon, tejido diagonal 3.2.3 2x1. La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 5.

Tabla 5. Requisitos de la tela para la Capota

Características		Especificación	Numeral
Composición, en %			
Algodón		55 a 65	5 0
Nailon		El resto	5.2
Peso en g/m² mín.		160	5.3
Densidad en hilos/cm			
Urdimbre	mín.	48	5.4
Trama	mín.	30	
Resistencia a la tensión en N			
Urdimbre	mín.	450	5.5
Trama	mín.	650	
Resistencia al desgarre en N			
Urdimbre	mín.	12	5.6
Trama .	min	25	
Cambio dimensional, en %máx.		3	5.7
Repelencia al agua, en % mín.		90	5.8
Solidez del color al lavado			
- Tipo de lavado		2A	5.9
- Cambio de color	mín.	3-4	
Solidez del color al frote - Seco			
Tipo selva:		_	5.10
Verde oscuro y marrón		2	0.10
Base, verde claro		3-4	

Acolchado. Se debe elaborar en guata de poliéster 100% debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 6. Este acolchado debe cubrirse con un forro en tela de nailon 100%, tela del tipo I que se especifica en la ficha técnica FT.0127.DINTR/2007 "Telas para confeccionar equipos de campaña".

Tabla 6. Requisitos de la Guata

Características	Especificación	Numeral
Composición: Poliéster en %	100	5.2
Peso por unidad de área, en g/m² mín.	80	5.14
Espesor, en mm	10 a 16	5.15

3.2.5 Broches. Deben ser fabricados en latón con tratamiento de pavonado 70CuZn30 o 63CuZn37, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.16. No deben presentar evidencia de corrosión.

- **Cordones.** Deben ser de material sintético, poliéster 100% o nailon 3.2.6 100%. La verificación se debe efectuar de acuerdo con el numeral 5.2.
- 3.2.7 Hilos para la confección. Los hilos deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 7 y la verificación se debe realizar como se indica en los numerales 5.17 y 5.24.

Tabla 7. Requisitos para los hilos

Costura	Tipo de hilo	Título en Tex Mínimo	Resistencia mínima en N
Costura del acolchado	Poliéster con recubrimiento de poliéster	40	18
Cierres y pespuntes	Poliéster con recubrimiento de poliéster	60	28
Filetear o recubrimientos	Spun poliéster	40	13

El color de los hilos utilizados en las costuras de la chaqueta de campaña debe ser tono a tono con el color de la tela utilizada para la confección de la parte externa de la chaqueta.

Cuando la tela sea de color camuflado, el color de los hilos debe ser tono a tono con el color verde claro de la tela.

- 3.2.8 Botones. Deben ser de nailon o poliéster 100%. Deben cumplir los requisitos de acuerdo con el numeral 5.19.
- 3.2.9 Color. La verificación del color se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.18.
- 3.2.9.1 Tela externa. El color de la tela para la parte externa de la chaqueta y de los bolsillos debe ser camuflado. Los requisitos de color para la tela exterior de la chaqueta camuflada se especifican en la tabla 8.

Tabla 8. Coordenadas del color camuflado para la tela exterior, colorímetro **CIELAB 10° - D65**

Color	L *	a *	b *	∆Ecmc	С	
Base tierra	50,74	0,31	15,19	≤ 1,5	1	2
Marrón	27,25	7,70	9,92	≤ 1,5	1	2
Verde claro	31,34	-7,08	15,80	≤ 1,5	1	2
Verde oscuro	18,29	-3,05	3,69	≤ 1,5	1	2

Comparación visual. Cuando la diferencia de color \(\Delta \text{Ecmc} \) sea superior a 1,5 y menor o igual a 2,1 se debe efectuar una comparación visual de la tela contra una muestra patrón. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4,0 en la escala de grises según lo establecido en el numeral 5.18. Este numeral solo aplica para evaluación de lotes de entrega.

3.2.9.2 Tela capota. El color de la tela de la capota debe ser camuflado para las Fuerzas Militares de acuerdo con los requisitos de color indicados en la tabla 9.

Tabla 9. Coordenadas del color (camuflado) para la capota, colorímetro **CIELAB 10° - D65**

Color	L *	a *	b *	∆Ecmc	С	I
Base tierra	50,74	0,31	15,19	≤ 2,1	1	2
Marrón	27,25	7,70	9,92	≤ 2,1	1	2
Verde claro	31,34	-7,08	15,80	≤ 2,1	1	2
Verde oscuro	18,29	-3,05	3,69	≤ 2,1	1	2

Color chaqueta un solo fondo. La chaqueta de campaña para la Policía Nacional debe ser un solo fondo y su color debe ser de acuerdo a lo establecido en la tabla 10.

Tabla 10. Coordenadas del color un solo fondo (chaqueta y capota), colorímetro CIELAB 10º - D65

Color	L*	a *	b *	∆Ecmc	С	
Verde Policía	25,00	-1,00	6,00	≤ 1,5	1	2

- Color de los accesorios. Para la chaqueta camuflada, el color de la tela del forro interno, de la tela del acolchado, de las cintas, de las cremalleras, de los botones, de los cordones y de los cierres de contacto deben ser de color tono a tono con el color verde claro de la tela camuflada o tono a tono con el color de la tela principal si esta es de un solo fondo.
- 3.2.9.5 Color tono a tono. Para la calificación de color se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de 3-4 evaluado en la escala de grises como indica el numeral 5.13.
- 3.2.9.6 Comparación visual. La evaluación de color visualmente, solo aplica si la Fuerza lo estipula en el pliego de condiciones o no se dispone de equipos de medición instrumental; por tanto este requisito es opcional. En tal caso, la Fuerza debe suministrar una muestra patrón que cumpla las especificaciones de la presente Ficha Técnica con un ∆Ecmc ≤ 0,3 y puede estar separada por colores. Los colores de una cualquiera de las muestras de un solo fondo o camuflada, en la escala de grises, no deben presentar una calificación inferior a 4, al hacer la

comparación visual contra todas las demás muestras del lote, cuando se efectúe el ensayo del numeral 5.13.

- 3.2.9.7 Aplicación del color. El color de las telas para la tela principal y para el forro interno de la chaqueta debe aplicarse por medio de colorantes tinas, de acuerdo con la tela. La verificación de este requisito se debe hacer como lo indica el numeral 5.21.
- 3.2.10 Cremalleras. La cremallera de la parte frontal de la chaqueta debe ser de material sintético del tipo comercial Nº 10. La cremallera para el cuello debe ser de material sintético, del tipo comercial N° 5. La verificación de este requisito se debe efectuar como se indica en el numeral 5.22.
- 3.2.11 Costuras. Para efectuar el ensayo de resistencia a la tensión de las costuras, se deben tomar muestras en la unión de las mangas de la camisa con la sisa y debe soportar mínimo 134 N, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.23.

3.3 **REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

- 3.3.1 **Empaque.** La chaqueta de campaña debe empacarse doblándola uniformemente dentro de una bolsa individual de polietileno transparente, de tal forma que no sufra deterioro durante el transporte o almacenamiento. Posteriormente deben empacarse colectivamente en sacos tejidos de polipropileno, no reciclados, cosidos en la boca y en la base, hasta alcanzar un peso máximo de 30 kg.
- Nota 1. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor
- 3.3.2 Rotulado. La chaqueta debe llevar asegurada una marquilla estampada en cinta tejida de nailon o poliéster en tinta indeleble que no debe perderse con el uso de la prenda la cual debe contener la siguiente información:
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Composición de la tela.
- Talla resaltada en color intenso.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Referencia a la presente ficha técnica.
- País de origen.
- Recomendaciones para indicar el cuidado de la prenda de acuerdo a lo establecido en la NTC 1806.

Las marquillas deben ubicarse de tal forma que no incomoden al usuario de la prenda. Los sacos tejidos de polipropileno de ir marcados con la siguiente información:

- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Nombre del producto.
- Cantidad de unidades y tallas que contiene.
- Nombre o marca registrada del contratista.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O 4. **RECHAZO**

4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR LOS REQUISITOS **GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO**

4.1.1 **Muestreo.** De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de chaquetas indicado en la tabla 10. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, de empaque y rotulado especificados en la presente Ficha Técnica. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel Aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859 - 1

Tabla 10. Plan de muestreo para requisitos generales, de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 150	3	0	2
151 - 280	5	1	3
281 - 500	8	1	4
501 - 1.200	13	2	5
1.201 - 3.200	20	3	6
3.201 - 10.000	32	5	8
10.001 - 35.000	50	7	10
35.001 ó más	80	10	13

Nota 1. Para los lotes menores de 51 unidades el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición que

para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal baio las mismas condiciones.

4.2 MUESTRAS **EVALUAR** TOMA DE PARA **REQUISITOS ESPECIFICOS**

4.2.1 **Muestreo.** Para verificar los requisitos especificados, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 11. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un NAC del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

	- :			/ C1
lahia 11	Dian do mucetros	nara Avaluar ra	MILIEITAE A	CHACITICAC
lavia i i.	Plan de muestreo	Dala Evalual IE	วนเอแบอ ษ	SUCCIIICUS
		p	70	

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 500	3	0	2
501 - 3.200	5	1	3
3.201 - 35.000	8	1	4
35.001 ó más	13	2	5

Nota 2. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

5. **METODOS DE ENSAYO**

5.1 **VERIFICACION DE LA CONFECCION**

La verificación de la confección debe realizarse mediante inspección visual. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuadas. Se debe ubicar la prenda sobre una mesa que permita la disposición completa de la misma y que la parte a medir quede totalmente expuesta y firme, libre de pliegues y ondulaciones. Se toman las medidas en la dirección de la parte a dimensionar. Para la verificación se debe tener en cuenta el numeral 4.1 con el propósito de evaluar los requisitos generales y de empaque y rotulado.

5.2 DETERMINACION DE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS Y LA **GUATA**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las NTC 481 y NTC 1213. Método químico por solubilidad en solventes.

5.3 **DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE AREA**

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, método "5"

DETERMINACION DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE 5.4 **LONGITUD**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.

5.5 **DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TENSION**

Se efectúa de cuerdo con lo indicado en la NTC 754-1, método agarre "A"

DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE 5.6

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 313, método "B"

DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL DE LAS TELAS 5.7

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 908

El lavado debe cumplir las siguientes condiciones; (1) ciclo normal. Temperatura del lavado; ambiente. Procedimiento secado; (D) bastidor a temperatura ambiente sin corrientes de aire. El procedimiento se realizara hasta completar tres (3) ciclos.

5.8 DETERMINACION DE LA REPELENCIA AL AGUA DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en NTMD-0205.

5.9 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155 Segunda actualización.

5.10 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 2da Actualización

5.11 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA **TRANSPIRACION**

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 772 2da Actualización método con solución de transpiración acida.

5.12 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ

Se debe evaluar con la norma NTC 1479 2da actualización, solidez de color a la luz con muestras rotando alrededor de lámpara, método 5 weather o mether

5.13 DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2.

5.14 DETERMINACION DEL PESO POR UNIDAD DE AREA DE LA GUATA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2598.

5.15 DETERMINACION DEL ESPESOR DE LA GUATA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2599.

5.16 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DEL LATON

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-478.

5.17 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS HILOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2274.

5.18 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DEL COLOR CON COLORIMETRO

Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTMD-0151.

5.19 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BOTONES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2510.

5.21 DETERMINACION DE COLORANTES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0162.

5.22 DETERMINACION DE LOS REQUISITOS DE LAS CREMALLERAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512.

5.23 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TENSION DE LAS COSTURAS

- **5.23.1 Aparatos.** Máquina de ensayo de velocidad constante. Las mandíbulas superior e inferior deben tener la cara plana y un ancho de 2,54 cm. La capacidad de la máquina debe escogerse en forma que se utilice entre el 10% y el 90% de la misma.
- **5.23.2 Preparación de especimenes.** Para la prueba se toman muestras de 10 cm de ancho por 15 cm de largo. Se requiere para el ensayo mínimo dos probetas y se deben tomar de la unión de las mangas de la camisa con la sisa. La probeta se toma de tal manera que la costura a evaluar quede centrada y en forma transversal con respecto a lo largo de la probeta. Si existen costuras en forma longitudinal y diferentes a la costura que se va a evaluar, la probeta se debe tomar de tal forma que estas no queden a lo largo del centro de la probeta en el sentido del recorrido de las mordazas.
- **5.23.3 Procedimiento.** La distancia entre las dos pares de mandíbulas debe ser de 7,5 cm al comenzar la prueba. La muestra se coloca simétricamente en las mandíbulas con la dimensión larga paralela a la dirección de la aplicación de la carga. Se da inicio a la prueba con la máquina a una rata de separación de las mandíbulas de 300 mm/mín ± 5 mm/mín. Se registra la carga máxima requerida para romper las costuras.
- **5.23.4 Resultados.** La resistencia a la rotura de las costuras es el promedio numérico de los resultados obtenidos en las respectivas probetas.

5.24 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS HILOS DE SPUN POLIESTER

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2745.

NOTA: Las pruebas de solideces (lavado, transpiración, frote y luz) se deben realizar por color y las probetas se deben cortar de tal manera que el color a evaluar sea el de mayor cobertura.

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

NTC 230 Telas de tejido plano.

Método de determinación de la masa por unidad de Longitud y de la masa por unidad de área.

NTC 313 Primera Actualización.

Textiles. Telas tejidas. Determinación de la resistencia al desgarre mediante el método de caída de péndulo.

NTC 427 Tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

NTC 478-1 Segunda actualización.

Aleaciones de cobre-zinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1: aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo.

NTC 481 Primera Actualización.

Textiles. Análisis cuantitativo de Fibras.

NTC 754 Primera Actualización

Textiles. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura y elongación de las telas . Método del agarre

NTC 772 Segunda Actualización

Textiles. Método de ensayo para la determinación de la solidez del color a la transpiración

NTC 786 Segunda Actualización

Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote

NTC 908 Tercera Actualización.

Textiles y confecciones. Cambio dimensional en telas de tejido plano y de punto por lavado en máquina automática de uso doméstico.

NTC 1155 Segunda Actualización.

Textiles. Método de ensayo para la determinación de la solidez del color al lavado doméstico industrial.

NTC 1213 Primera Actualización.

Textiles. Análisis cualitativo de las Fibras.

NTC 1479 Segunda actualización.

Determinación de la solidez del color a la luz método de la lámpara de arco de xenón

NTC 1806 Segunda Actualización.

Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.

NTC 2274	Tercera actualización. Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubiertos con fibras naturales o con recubrimiento de fibras sintéticas cortadas.					
NTC 2510	Segunda Actualización. Textiles y Confecciones. Botones de Poliéster					
NTC 2512	Textiles y confecciones. Cierres de cremallera.					
NTC 2598	Primera actualización. Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación de la masa por unidad de área.					
NTC 2599	Primera actualización. Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación del espesor.					
NTC 2745	Textiles y confecciones. Hilos de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster 100% para coser.					
NTC 4873-2	Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.					
NTMD-0162	2 Actualización vigente. Determinación de colorantes en las fibras textiles de algodón, poliéster o poliéster- algodón.					
NTMD-0205	Actualización vigente. Determinación de la repelencia de las telas al agua.					

6.2 ANTECEDENTES

- ESTUDIO Y SOPORTE TECNICO DISEÑO ESTAMPADO Y MATERIAL DE CAMPAÑA "PATRIOTA 2005"
- NORMA TECNICA MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0036-A4

7. CONTROL DE REVISIONES.

Revisión	Modificaciones	Fecha
00	Primera Versión	12/MAR/2007

- **3.** Se excluye el cumplimiento de los siguiente numerales de la Ficha Técnica 127-DINTR-2007, dado que el objeto del presente proceso son elementos terminados y no materia prima:
 - Numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO
 - Numeral 4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO
- **4.** El acolchado deben cumplir la FICHA TÈCNICA 127-DINTR-2007 Telas para confeccionar equipos de campaña, reemplaza la NTMD-0216 Telas para confeccionar equipos de campaña. El acolchado debe cumplir la tela tipo I.

·cRC/	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA							
	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA				
OZOMET.	FICHA TÉCNICA	TELAS PARA CONFECCIONAR EQUIPOS DE CAMPAÑA	FT.0127.DINTR/2007	<u>74</u> de <u>123</u>				

CONTENIDO

			Pág.
1	OBJETO		3
2	DEFINICIONES Y CLASIFICACION		3
3.1 3.2 3.3	REQUISITOS REQUISITOS GENERALES REQUISITOS ESPECIFICOS REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO		6 6 7 10
4	PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS	DE ACEPTACION O	11

RECHAZO

4.1	TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	11
4.2	TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS	14
5	METODOS DE ENSAYO	14
6	APENDICE	25
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	25

1. OBJETO

Esta ficha tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse algunas de las telas de tejido plano empleadas en la confección de equipo de campaña, utilizados por el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para realizar las actividades del servicio.

2. DEFINICIONES, CLASIFICACION Y APLICACIÓN DE LA NORMA

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 641 y NTC 5220-1, para efectos de esta norma se establecen las siguientes:

Aureola. Defecto de estampación que consiste en la superposición de un dibujo sobre otro generando una sombra entre los dos, notoria a simple vista.

Empate. Unión o empalme por medio de una costura de dos piezas de tela que hacen parte de un mismo rollo.

Fisuras. En telas recubiertas se entiende como la presencia de aberturas, hendiduras, grietas, resquebrajamientos, quiebres, cuarteos o ranuras.

Gradaciones. Espectro de tonalidades de un color, sin perder el nombre que lo distingue de los demás.

Impermeabilidad. Tratamiento químico dado a una tela para impedir la penetración del agua, consistente en la aplicación de un compuesto en una de las caras del tejido.

Lote. Cantidad determinada de tela de características similares o que es fabricada bajo condiciones de producción uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Mal case. Defecto de estampación que consiste en la separación entre un dibujo y otro generando un espacio entre ambos, notorio a simple vista.

Matiz. Cada una de las gradaciones que puede recibir un color sin perder el nombre que lo distingue de los demás.

Microfibra. Término genérico para uno cualquiera de los diferentes tipos de materiales textiles en los cuales la resultante de dividir el denier del hilo por el número de filamentos que la componen es inferior a 1.

Muestra. Cantidad especificada de tela extraída de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características del mismo.

Muestra Patrón. Pieza de tela testigo que contiene las características de diseño, color, matiz o tonalidad y registro de áreas, aprobada como tal para efecto de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes por estos aspectos.

Parches. Distorsión de la superficie de la tela que la hace no uniforme, dándole apariencia de manchado.

Pegajosidad. Condición de viscoso, gelatinoso o tactoso, que se pega o se adhiere.

Pieza o rollo. Término utilizado para designar determinada longitud de tela de cualquier ancho, tal cual se origina de un lote.

Polímeros sintéticos. Compuestos obtenidos por la adición repetitiva de elementos químicos simples (monómeros) para formar un compuesto químico complejo (polímeros), pueden ser poliamidas, poliéster, poliolefinas, polivinilos, entre otros.

Protección Ultravioleta. Característica final de algunas telas que las hace resistentes al deterioro causado sobre las fibras, por la radiación ultravioleta presente en la luz solar.

Quebradizo. Condición de fragilidad de la tela recubierta, reflejado en la presencia de fisuras cuando esta se flexa.

Radiación ultravioleta. Radiación cuyas componentes monocromáticas están comprendidas en la gama de longitudes de onda de 10 a 380 nanometros.

Repelencia al agua. Característica que obtiene una tela después de recibir un tratamiento superficial con compuestos químicos para que rechace o repele el agua.

Tela acabada. Para efectos de esta norma se define tela acabada, como una estructura estable y resistente, resultante del entrecruzamiento de múltiples hilos o

filamentos, compuesta por urdimbre y trama que ya tiene todos los distintos procesos físico – químicos para obtener sus características finales y que se encuentra lista para cortar y confeccionar.

Tela embombada u ondulada. Tela que presenta ondulaciones y no permanece plana al extenderse, debido a distorsiones en ella, generadas en la construcción, en el acabado, en la manipulación o el almacenamiento.

Tratamiento antiestático. Tratamiento que confiere a la tela la capacidad de prevenir, reducir o disipar las cargas eléctricas que puedan acumularse sobre las fibras textiles.

2.2 CLASIFICACION

Las telas para confeccionar equipo de campaña establecidas en la presente norma, se clasifican en ocho (8) tipos como se indica a continuación:

- **2.2.1 Telas tipo I.** Son telas de resistencia media a la tensión y de bajo peso, con tratamiento durable de repelencia al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Forros, tela exterior de sacos de dormir, frazadas térmicas y elementos similares.
- **2.2.2 Telas tipo II.** Son telas de resistencia media a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo I, con tratamiento durable de repelencia al agua y una excelente impermeabilidad al agua, recomendables para confeccionar entre otros: sobrecarpas, gabardinas impermeables y elementos similares.
- **2.2.3 Telas tipo II-A.** Son telas de resistencia media a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo II, con tratamiento durable de repelencia al agua y una excelente impermeabilidad al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Ponchos, y elementos similares.
- **2.2.4 Telas tipo III.** Son telas de resistencia media alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo II-A, con tratamiento durable de repelencia al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Hamacas, chalecos salvavidas para agua dulce, forros internos para chalecos antibalas y elementos similares.
- **2.2.5 Telas tipo III-A.** Son telas de resistencia media alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo III, con tratamiento durable de repelencia al agua y una excelente impermeabilidad al agua, recomendables para confeccionar entre otros: prendas térmicas, bolsos o maletines livianos y elementos similares.
- **2.2.6 Telas tipo IV.** Son telas de resistencia alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo III-A, con tratamiento durable de repelencia

al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Morrales de campaña, morrales de asalto y elementos similares.

- **2.2.7 Telas tipo V.** Son telas de resistencia alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo IV, con tratamiento de repelencia al agua e impermeabilidad al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Tulas, carpas, maletines, porta cantimploras, tirantes, chalecos porta proveedores de munición y elementos similares.
- **2.2.8 Telas tipo VI.** Son telas de resistencia muy alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo V, con tratamiento de repelencia al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Forro exterior de chalecos antibalas y elementos similares.

2.3 APLICACION

Para la aplicación de la presente norma en procesos de adquisición, la entidad contratante debe establecer lo siguiente:

- 2.2.1 Definir si la tela debe ser camuflado selva, camuflado desierto o de un solo tono. Si la tela es de un solo tono se debe indicar el color.
- 2.2.2 Establecer la muestra que se empleará como muestra patrón para efecto de la evaluación del color según se requiera de acuerdo con el numeral 3.2.2

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Telas. Las telas deben ser uniformes en color y acabado; de orillo a orillo y de extremo a extremo de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente norma. En la norma del elemento respectivo que se confeccione con las telas aquí establecidas, se debe indicar, cuando aplique, por cual de las caras de la tela (derecho o revés) debe ir el recubrimiento.

El color de las telas puede ser camuflado selva o camuflado desierto, teniendo en cuenta el diseño indicado en la norma técnica NTMD-0229 Actualización vigente. También se pueden emplear los colores en un solo fondo indicados en la tabla 4, según lo solicite la entidad contratante.

El fabricante debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante declaración de conformidad: El repelente al agua debe ser del tipo fluorocarbono. En el caso de las telas impermeables se debe emplear un método de recubrimiento (no laminado), que debe ser de Poliuretano o una mezcla de Poliuretano – PVC. El fabricante de la tela debe garantizar el

empleo de materias primas antiestáticas o la aplicación de tratamientos antiestáticos permanentes en ambas caras de la tela. La tela debe tener tratamiento de protección Ultra Violeta. La tela acabada debe estar compuesta por químicos o materiales que han sido usados con seguridad comercialmente, donde el contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales de uso, sin afectar la salud humana.

3.1.2 Identificación del derecho de la tela. La cara derecha de la tela se debe identificar con un estampado aplicado sobre este lado, con la palabra "Derecho" en ambos extremos de cada rollo de tela hacia uno de los orillos. El tamaño del estampado debe ser de mínimo 15 mm de ancho por 70 mm de largo.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Telas. Las telas acabadas objeto de la presente norma deben ser elaboradas en tejido plano con filamentos continuos lisos de polímeros sintéticos (no microfibras, ni fibras cortadas, ni texturizado) y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se verifique según lo indicado en cada numeral. En la norma técnica de cada equipo de campaña se debe indicar el tipo de tela de acuerdo con la clasificación establecida en esta norma y su composición dependiendo de la utilización de cada equipo.

Sección 1.02 Tabla 1. Requisitos de las telas acabadas

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION								
S	TP O -	TIPO II	TIPO II-A	TIPO III	TIPO III -A	TIPO IV	TIPO V	TIPO VI	NUME RAL
Composición de la tela					Ver nota 1				5.1
Masa por unidad de área en g / m²	75	Ver nota 2	Ver nota 3	175	210	230	300	350	5.2
Número de hilos, en hilos/cm Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	37 28	40 28	40 28	20 19	20 19	22 16	22 16	17 9	5.3
Ancho de la tela en centímetros (sin incluir orillos). Mínimo		150		110			150		5.4

Decistonsia e la									
Resistencia a la tensión en Newton.									
	350	450	450	1000	1000	1700	1700	2050	5.5
Urdimbre Mínimo Trama	240	450 350	350	700	700	1500	1500	1600	
	240	330	330	700	700	1300	1500	1000	
Resistencia al									
desgarre en									
Newton (Método									
elmendorf) Urdimbre Mínimo	25	13,5	12,5	-	-	-	-	-	5.6
Trama Mínimo	15	12,5	10,5						
Resistencia al	13	12,5	10,5						
desgarre en									
Newton (Método									
de la lengüeta)									
Urdimbre Mínimo	-	-	-	60	60	150	150	200	5.7
Trama Mínimo				40	40	150	150	150	
Resistencia al				70	70	100	100	100	
deslizamiento de									
los hilos en los	100				180			160	5.8
tejidos en Newton	100				100			100	0.0
Mínimo									
Tendencia a la									5.9
formación de motas					4,0				
Mínimo					,,,				
Cambio									5.10
dimensional, en					± 2%				
urdimbre y trama en									
%									
Impermeabilidad de	No	Ver	Ver	No	Ver	No	Ver	No	5.11
la tela original	Apli	nota	nota	Aplic	nota	Aplic	nota	Aplic	
	ca	4	4	а	4	а	4	а	
Impermeabilidad de	No	No	Ver	No	No	No	No	No	5.11
la tela después de	Apli	Aplic	nota	Aplic	Aplic	Aplic	Aplic	Aplic	
cinco lavados	ca	а	4	а	а	а	а	а	
Resistencia a	No	Ning	Ning	No	Ning	No	Ning	No	5.12
filtraciones o goteos	Apli	una	una	Aplic	una	Aplic	una	Aplic	
	ca	filtrac	filtrac	а	filtrac	а	filtrac	а	
		ión	ión		ión		ión		
Resistencia a	No	No	Ning	No	No	No	No	No	5.12
filtraciones o goteos	Apli	Aplic	una	Aplic	Aplic	Aplic	Aplic	Aplic	
después de cinco	ca	а	filtrac	а	а	а	а	а	
lavadas			ión						
·								Conf	

Continúa

Tabla 1. (Continuación). Requisitos de las telas acabadas

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION							NUME	
S	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	RAL
		II	II-A	III	III -A	IV	V	VI	TVAL
Repelencia al agua de la tela original Mínimo					90	ı	ı	I	5.13
Repelencia al agua después de cinco lavadas en húmedo. Mínimo			70		No Aplica	70	No Aplic a	No Aplic a	5.13
Resistencia a la adherencia entre capas (Blocking)	No Aplic a	Escala nominal 1 ó 2		No Aplica	Escala nomina I 1 ó 2	No Aplic a	Esca la nomi nal 1 ó 2	No Aplic a	5.14
Solidez del color a la luz Índice de solidez: Mínimo Horas exposición: Mínimo	3-4 10	3-4 20		3-4 20	3-4 20	3 40	3-4 20	3-4 20	5.15 5.19
Solidez del color al frote en seco Colores Claros: Mínimo (Base - Verde Claro - kaqui) Colores Oscuros: Mínimo (Verde Oscuro- Marron-café oscuro) Tela 1 solo color: Mínimo (excepto negro) Telas negras: Mínimo		3 2 4 3-4				3 – 4 2 4 3-4			5.16 5.18
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio color Mínimo Manchado Mínimo pH del agua					2 A 4 4				5.17 5.18 5.19 5.20

- **Nota 1.** La composición de la tela debe verificarse de acuerdo con la etiqueta de rotulado de los rollos o según lo indique la norma o especificación técnica de cada elemento.
- **Nota 2.** La tela base (sin recubrimiento) debe tener un peso entre 65 g / m^2 y 80 g / m^2 y la tela acabada (con recubrimiento) debe tener un peso entre 95 g / m^2 y 110 g / m^2 .
- **Nota 3.** La tela base (sin recubrimiento) debe tener un peso entre 65 g / m^2 y 80 g / m^2 y la tela acabada (con recubrimiento) debe tener un peso entre 100 g / m^2 y 125 g / m^2 .
- Nota 4. Al verificar la tela visualmente, ésta no debe presentar defectos como fisuras, agrietamientos, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, gotas de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante.
- Nota 5. Las pruebas de solideces (lavado, transpiración y luz) se deben realizar por color y las probetas se deben cortar de tal manera que el color a evaluar sea el de mayor cobertura

3.2.2 Color.

3.2.2.1 Evaluación instrumental del color. Los colores para el camuflado deben presentar una diferencia de color $\Delta E cmc \le 2,1$ cuando sean comparados contra las coordenadas CIELAB indicadas en la tabla 2, según lo establecido en el numeral 5.21.

Los colores para telas de un solo fondo deben presentar una diferencia de color Δ Ecmc \leq 1,5 cuando sean comparados contra las coordenadas CIELAB indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.21.

Tabla 2. Coordenadas del color para telas camufladas.

Tipo de tela	color	L *	a *	b *
	Base	47,33	0,56	16,84
Tela tipo I	Verde claro	35,07	-5,64	15,55
Camuflado de selva	Verde oscuro	25,25	-1,58	1,79
	Marrón	28,54	5,80	8,42
	Base	48,04	-0,34	17,84
Tela tipo II	Verde claro	35,62	-7,15	18,10
Camuflado de selva	Verde oscuro	25,79	-2,67	2,85
	Marrón	28,66	5,04	8,90
	Base			
Tela tipo II –A	Verde claro			
Camuflado de selva	Verde oscuro			
	Marrón			
	Base	47,65	0,96	16,96
Tela tipo IV	Verde claro	29,98	-6,75	18,43
Camuflado de selva	Verde oscuro	22,20	-1,20	3,03
	Marrón	25,67	8,15	12,07
	Base	50,67	0,18	17,10
Tela tipo V	Verde claro	36,23	-8,06	17,99
Camuflado de selva	Verde oscuro	28,10	0,70	2,59
	Marrón	31,00	7,49	12,91

Tabla 3. Coordenadas del color para telas de un solo fondo.

Color	L *	a *	b *
Verde - Ejército	34,1	- 2,1	12,7
Verde - Policía	25	- 1,0	6,0
Azul	18,7	0,3	-5,0
Negro	18,2	0,17	-1,4

Los tipos de tela para los cuales la norma no indica coordenadas de color, deben presentar una diferencia de color ∆Ecmc ≤ 2,1 cuando sean comparados contra una muestra patrón de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.21.

La muestra patrón será establecida por la entidad contratante.

Comparación visual del color en lotes de entrega. Para telas camufladas, cuando la diferencia de color \(\Delta Ecmc \) sea superior a 2,1 y menor o igual a 2,5 se debe efectuar una comparación visual de la tela contra una muestra

patrón. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4,0 en la escala de grises según lo establecido en el numeral 5.19.

El valor de DEcmc para las telas que no traen recubrimiento impermeable no debe ser superior a 1,5. El valor de DEcmc para las telas que traen recubrimiento impermeable no debe ser superior a 2,0. La verificación de estos requisitos se debe hacer según se indica en el numeral 3.23 del protocolo de ensayos.

Colorantes. Cuando las telas tipo III, III-A, IV, V y VI sean elaboradas en poliamida deben ser teñidas y estampadas con colorantes ácidos. Cualquier tipo de tela elaborado en poliéster debe ser teñido y estampado con colorantes dispersos.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 **Empaque.** Las telas objeto de ésta norma, se deben enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. Las telas se deben empacar en bolsas de polietileno negro con un espesor mínimo de 0.07 mm.

Los rollos deben contener las longitudes de tela como se indica a continuación: Las telas tipo I, II y II-A entre 60 metros y 210 metros, las telas tipo III, III-A entre 60 metros y 130 metros, las telas tipo IV y V entre 40 metros y 80 metros, la tela tipo VI entre 40 metros y 50 metros. Cada rollo de tela hasta 60 metros no debe tener empates, entre 60 metros y 130 metros máximo un empate, más de 130 metros máximo tres empates.

La distancia entre empates debe ser de mínimo 14 m, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.22. En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono, las uniones deben ser cosidas con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo.

- Rotulado. Los rollos o piezas de tela deben llevar una o dos etiquetas adhesivas en lugar visible, preferiblemente en los extremos del rollo, no sobre los costados, con la siguiente información:
- Nombre del producto incluyendo el tipo de tela entregado (I, II, II-A, III, III-A IV, V, VI).
- Nombre del fabricante y/o marca registrada.
- Composición en % y tipo de tejido.
- Composición del recubrimiento (cuando aplique).
- Longitud del rollo en metros.
- Ancho útil del rollo en centímetros.
- Referencia o código de la tela según fabricante.
- País de origen.
- Recomendaciones de cuidado y manejo, según NTC 1806.
- Fecha y número de contrato.

- Código de la Norma Técnica aplicada. (NTMD-0216-A1)
- Recomendaciones para el almacenamiento en bodega de la tela.
- Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación adoptado por cada entidad.

4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA VERIFICACION DE REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. Sobre cada lote de rollos de tela se debe efectuar una inspección visual para verificar si el producto cumple los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado especificados. De cada lote se debe extraer al azar el número de rollos de tela indicado en la tabla 7, establecido para un plan de muestreo simple, inspección normal, nivel de inspección General I y un Nivel Aceptable de Calidad NAC de 6,5 %

Tabla 7. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote en número de rollos	Tamaño de la Muestra en rollos (i) Ac		Número de rechazo en rollos (ii) Re
2 - 25	3	0	1
26 -150	8	1	2
151 - 280	13	2	3
281 - 500	20	3	4
501 - 1.200	32	5	6
1.201 - 3200	50	7	8
3201 – 10000	80	10	11
10001 - 35000	125	14	15
35001 ó más	200	21	22

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de rollos defectuosos en la muestra es menor o igual al número de la aceptación, se aceptará el lote. Si el número de rollos defectuosos en la muestra ensayada es igual o mayor al número de rechazo, se rechazará el lote.

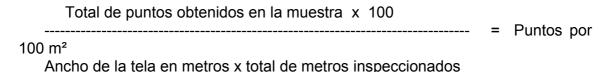
4.2 CALIFICACION POR PUNTOS DE DEMERITO

Todos los defectos definidos en la norma NTC 1046 "Definiciones de los defectos" deben ser computados según los puntos de demérito establecidos en el numeral 4.2.2.3. Los puntos asignados por defectos de la tela en cada 100 m² no deben

exceder los puntajes máximos establecidos de acuerdo con una inspección metro a metro así:

4.2.2.1 Inspección metro a metro. Cuando se trate de tela recubierta cada rollo de la muestra se debe examinar por ambas caras, para tela no recubierta cada rollo se debe examinar solo por el lado derecho de la tela. Los defectos se deben contar como un defecto por cada metro en dirección de la urdimbre en el cual ocurre. Cada rollo debe ser inspeccionado en su totalidad.

Para la evaluación del puntaje por calidad del lote y calidad del rollo individual se debe aplicar la siguiente fórmula:



4.2.2.2 No se debe aceptar un lote si los puntos por 100 m² del total del metraje medido en la muestra excede de 25 puntos. Tampoco se debe aceptar un lote si los puntos por 100 m² de dos o más rollos tomados individualmente excede de 38 puntos.

Si un rollo excede de 38 puntos por 100 m², se debe examinar un segundo lote de rollos, en este caso, el lote no se debe aceptar si un solo rollo excede 38 puntos por 100 m². El lote no se debe aceptar si dos o más rollos de la muestra presentan una longitud inferior en dos metros a la longitud marcada en la etiqueta. La longitud de los rollos de la tela debe verificarse como lo indica el numeral 5.22.

- 4.2.2.3 Los puntos de demérito se deben asignar como sigue:
- Por defectos de ocho centímetros o menos en cualquier dirección. Un (01) punto.
- Por defectos entre ocho y 15 centímetros en cualquier dirección. Dos (02) puntos.
- Por defectos entre 15 y 23 centímetros en cualquier dirección. Tres (03) puntos.
- Por defectos que excedan de 23 centímetros en urdimbre, hasta un metro. Cuatro (04) puntos.
- Por defectos que excedan de 23 centímetros en trama hasta todo su ancho.
 Cuatro (04) puntos.

Para cada uno de los siguientes defectos se califican cuatro (04) puntos por cada metro en el cual ocurra:

- Olor o aroma objetable (Cualquier olor diferente al olor característico de la tela).
- Tela embombada u ondulada.
- Ancho de la tela menor a lo especificado.

- Extremos deshilachados, diferentes a orillos cortados.
- Color incorrecto en cualquier parte del patrón.
- Aureolas o mal case.
- Orillos flojos o apretados.
- Falta de limpieza. Tela sucia.
- Presencia notoria de hilachas o pelusas en la muestra.
- Carreteras. Falta de uno o dos hilos de la trama.
- Concentración de pequeños nudos o enredos de fibras (Según tamaño defecto).
- Marcas. Identificaciones, leyendas o señales con tiza o crayola que no alcanzan a desaparecer en el proceso de acabado (Según tamaño del defecto).
- Rotos. Se considera " roto " cuando dos o más hilos aparecen reventados en un mismo sitio. Cada roto se penaliza con cuatro puntos y cuando miden más de 1 cm se penalizan con 8 puntos.
- Llagas. Secciones de tejido donde los hilos no están entrelazados, por cada llaga se penaliza con cuatro puntos.
- Arrugas. Pliegues muy acentuados ocurridos durante el proceso de acabado.
- Moño. Pequeño crespo o argolla de hilo que se forma en la tela.
- Cualquier orificio, corte, rasgadura o rasguño incluyendo los orillos.
- Abrasión resultante en un lugar o área delgada o débil.
- Múltiples bolsas o saltos, 1,5 cm o más por el lado derecho de la tela.
- Cualquier hueco, embudo, burbujas o separación del acabado.
- Arrugas, dobleces o pliegues resultantes de doblar o de adherirse las superficies que no pueden ser corregidas por presión manual, adhesión de superficies entre ellas o cualquier distorsión diagonal de la superficie del lado derecho de la tela
- Orillos de la tela enrollados, plegados, doblados, ondeados o ondulados
- Cualquier marca o material extraño a la tela, claramente visible de más de un centímetro (Según tamaño del defecto).
- Cualquier quemadura claramente visible.
- Cualquier pegajosidad o viscosidad.
- Cualquier área de la tela sin acabado de impermeabilización (si se emplea recubrimiento).
- Diseño del modelo del camuflado no igual al requerido.
- Colores patrón no registrados apropiadamente en el derecho de la tela.
- Un rollo no marcado con la palabra "Derecho" en la cara correspondiente.
- Un rollo marcado con la palabra "Derecho" sin las dimensiones requeridas.

Durante la inspección metro a metro, cada rollo de la muestra se debe examinar sobre el lado derecho de la tela por matiz y apariencia. Si cualquier rollo en la muestra esta fuera de matiz o sombreado de lado a lado, de lado a centro o de extremo a extremo, o si cualquier rollo no tiene la misma apariencia que la muestra patrón, en caso que se acuerde muestra patrón, se considera como un defecto de sombra y apariencia.

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O 4.3 RECHAZO PARA REQUISITOS ESPECIFICOS.

4.3.1 **Muestreo.** Para verificar los requisitos establecidos en la presente norma, se deben tomar al azar del número de piezas o rollos de la cantidad indicada en la segunda columna de la tabla 6, definida para un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un Nivel Aceptable de Calidad NAC de 6,5%. De cada pieza o rollo se debe tomar la cantidad de tela suficiente para verificar los requisitos específicos indicados en la presente norma. La muestra se debe tomar un metro después del comienzo del rollo.

Tamaño del lote en número de rollos	Tamaño de la Muestra	Número de aceptación	Número de rechazo (iv) Re	
	_	(iii) Ac	(IV) Re	
2 – 50	2	0	1	
51 – 500	3	0	2	
501 – 3200	5	1	3	
3201 – 35000	8	1	4	
35001 o más	13	2	5	

Tabla 8. Plan de muestreo para requisitos específicos

4.3.2 Aceptación o rechazo. Si el número de rollos defectuosos en la muestra ensayada es menor o igual al número de la aceptación, se aceptará el lote. Si el número de rollos defectuosos en la muestra ensayada es igual o mayor al número de rechazo, se rechazará el lote; si el número de defectuosos es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal y el mismo NAC, nivel de inspección especial S-3.

5. **METODOS DE ENSAYO**

5.1 DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LA TELA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Método químico (solubilidad)

5.2 DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE AREA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, método 5. Para verificar el peso de la tela base (sin recubrimiento) en el caso de las telas tipo II y IIA, el proveedor debe anexar mínimo un metro cuadrado de la tela base empleada en la fabricación de la prenda.

5.3 DETERMINACION DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE **LONGITUD**

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 427, cuenta directa en 25,4 mm.

DETERMINACION DEL ANCHO DE LA TELA 5.4

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 228. Método 1.

5.5 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TENSION

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 754-1 Método Agarre "A" para las telas tipo I-II y IIA.

Para las telas tipo III, III-A, IV, V, VI, VI-A se efectúa el método Agarre "AM". Para evitar el deslizamiento en las mordazas durante la prueba, se debe realizar una costura en forma de bolsillo para la sujeción del pasador (pin) con un hilo y una puntada tales que la costura no se rasgue durante la prueba.

5.6 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE. METODO DE CAIDA DE PENDULO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 313 – Método B.

DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE, 5.7 METODO DE LA LENGÜETA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM - D 2261

DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DE 5.8 LOS HILOS EN LOS TEJIDOS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1386-1, con una abertura de 6 mm.

5.9 DETERMINACION DE LA TENDENCIA A LA FORMACION DE **MOTAS (Pilling)**

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 2051-2. 30 minutos de ensayo.

DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL 5.10

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 908 en condiciones normales, temperatura de lavado 27 °C ± 3 °C y secado en cuerda o bastidor y se realizan tres (3) ciclos consecutivos de lavado/secado. (1)(II)(B ó D).

5.11 ENSAYO DE IMPERMEABILIDAD DE LA TELA – METODO DE LA BOLSA DE AGUA

Para verificar este requisito, se suspende una pieza de tela de 2,0m a 2,20m por el ancho de la tela entre cuatro puntos fijos debidamente tensionados en las esquinas, en posición lo más horizontal posible; luego se deposita allí dentro (por la cara que no tiene recubrimiento) entre 4 y 4 ½ litros de agua de manera que el agua esté en contacto con la mayor área posible de la tela así extendida. Al cabo de un lapso de tiempo de 48 horas ± 1 hora de empozamiento no debe presentarse evidencia de perdida de agua (exceptuando la evaporación normal) o presencia de humedad notoria en la otra cara de la tela. Cuando se examine visualmente la tela, el recubrimiento no debe estar quebradizo, con grietas o fisuras, ni cuarteado o flojo.

Para el ensayo después de cinco lavadas estas se efectúan de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 908 en condiciones normales, temperatura de lavado 27 $^{\circ}$ C \pm 3 $^{\circ}$ C y secado en cuerda o bastidor. Se realizan cinco (5) ciclos consecutivos de lavado con secado al final. (1)(II)(B $\acute{\circ}$ D). No usar detergente.

5.12 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A FILTRACIONES GOTEOS

Se debe efectuar de acuerdo con la norma NTMD-204, excepto que la cara de la tela terminada que no tiene recubrimiento debe estar en contacto con el agua. La cabeza hidrostática debe estar ajustada a 50cm ± 1cm y debe ser aplicada a la muestra de ensayo durante mínimo 10 minutos. El informe del ensayo debe reportar si hay filtración, es decir, si hay presencia de agua en la cara de la probeta. Cualquier filtración en una de las probetas se considera una no conformidad para esa muestra.

Para el ensayo después de cinco lavadas estas se efectúan de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 908 en condiciones normales, temperatura de lavado 27 $^{\circ}$ C \pm 3 $^{\circ}$ C y secado en tómbola. Los cinco (5) ciclos de lavado y secado se realizan en forma consecutiva. (1)(II)(A). No usar detergente.

5.13 DETERMINACION DE LA REPELENCIA DE LA TELA AL AGUA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0205. Se puede aplicar también la norma técnica AATCC 22 por ser equivalente.

Para el ensayo después de cinco lavadas estas se efectúan de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 908 en condiciones normales, temperatura de lavado 27 $^{\circ}$ C \pm 3 $^{\circ}$ C y secado en tómbola. Los cinco (5) ciclos de lavado y secado se realizan en forma consecutiva. (1)(II)(A). No usar detergente.

5.14 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ADHERENCIA ENTRE CAPAS DE LA TELA RECUBIERTA (Blocking)

Este ensayo solo aplica para telas con recubrimiento.

5.14.1 Aparatos

- 5.14.1.1 Dos láminas o platos de vidrio de 100mm ± 2mm por 100mm± 2mm aproximadamente, con un espesor entre 3 mm y 4mm.
- 5.14.1.2 Una masa de 1800g ± 20g
- 5.14.1.3 Horno de ventilación forzada. Su tamaño debe ser tal que el volumen total de las muestras de ensayo no exceda el 10% del espacio libre del horno. Las muestras deben ubicarse sobre estantes de manera que estén separadas entre ellas y de las paredes del horno al menos a 12 mm. Se debe prever la circulación de aire a través del horno, con un mínimo de tres cambios por hora.
- 5.14.2 Temperatura. La temperatura del horno debe ser controlada termostáticamente, de forma que las muestras de ensayo se mantengan expuestos durante mínimo 30 minutos \pm 1 minuto a una temperatura de 82 °C \pm 2 °C. La velocidad del ventilador debe estar al 100%.
- 5.14.3 Muestras de ensayo. Tres (3) especímenes de ensayo de 200mm ± 2mm x 200mm ± 2mm por cada muestra.

5.14.4 Procedimiento

- 5.14.4.1 Los especímenes deben ser doblados dos veces, cara a cara por donde está el recubrimiento y luego revés con revés, formando un cuadrado de 100 mm x 100 mm y se ubica entre las dos láminas o placas de vidrio. La masa de 1800 g debe ser colocada sobre la lámina o plato superior en una posición que asegure una presión uniforme.
- 5.14.4.2 Al final del periodo de exposición, se retira el espécimen de entre las láminas y se deja enfriar durante mínimo cinco (5) minutos. Luego se debe desdoblar el espécimen cuidadosamente y se examina la evidencia de adherencia o peladuras del recubrimiento como indica el numeral 5.15.4.3.
- 5.14.4.3 Para evaluar la resistencia del espécimen a la adherencia entre capas, se verifica que la tela no presente desprendimiento del recubrimiento, ni reventados o fisuras ni

pegajosidad, ni parches, ni adherencia a sí mismo más grande que la escala nominal indicada en la tabla 1, de acuerdo con la siguiente escala:

Escala Nominal 1. No adherencia. Las superficies de la tela se separan sin

ninguna evidencia de adherencia.

Escala Nominal 2. Ligera adherencia. Las superficies de la tela están

ligeramente pegadas.

Escala Nominal 3. Adherencia evidente. Las superficies de la tela se separan con

dificultad o el recubrimiento es

removido durante la separación.

5.15 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 1479. Opción 3, con calificación en escala de grises AATCC.

5.16 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 786 para telas de un solo tono. Para telas estampadas en diseño camuflado se efectúa de acuerdo con lo indicado en la AATCC 116 Solidez del color al desprendimiento del colorante por frote: Método del Frictometro vertical giratorio.

5.17 DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 1155. Testigo de algodón.

5.18 DETERMINACION DE LA TRANSFERENCIA DE COLOR

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-3. Escala AATCC de 9 grados. Calificación visual.

5.19 DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2. Escala AATCC de 9 Grados. Calificación visual.

5.20 DETERMINACION DEL pH DEL AGUA EXTRAIDA DE LA TELA ACABADA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma AATCC Test Method 81 Artículo II.

Artículo III. 5.21 DETERMINACION DE LA DIFERENCIA DE COLOR ΔEcmc

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD - 0151 "Medición Instrumental del color en textiles ", actualización vigente. El equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10°. Iluminante D65, relación (I:c) 2:1 Orificio de visión de 9mm de diámetro. Luz especular incluida. Luz UV incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°.

DETERMINACION DE LA LONGITUD DE LA TELA 5.22

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 227. Opción C

6. **APENDICE**

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

NTC 227 Primera actualización.

> Telas de tejido plano. Método para la medición de la longitud de las piezas.

NTC 228 Segunda actualización.

Telas de tejido plano. Medición del ancho de las piezas.

NTC 230 Primera actualización.

Telas de tejido plano. Método para la Textiles. medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.

NTC 313 Primera actualización.

Textiles. Telas teiidas. Determinación de la resistencia al desgarre mediante el método de caída del péndulo.

NTC 378 Segunda actualización.

> Textiles. Atmósferas normales para acondicionamiento v ensavo

NTC 427 Primera actualización.

> Textiles. Método de ensayo para el número de hilos de urdimbre y el número de hilos de trama, de tejidos planos.

NTC 481 Primera actualización.

Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.

NTC 641 Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones.

NTC 754-1 Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método de agarre.

NTC 786 Segunda actualización.

> Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote.

NTC 908 Tercera actualización.

> Textiles y confecciones. Cambio dimensional en telas de tejido plano y de punto por lavado en maquina automática de uso doméstico.

NTC 1046 Primera Actualización.

Telas. Definiciones de los defectos.

NTC 1155 Segunda Actualización.

> Textiles. Método de ensayo para la determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial.

Primera Actualización. NTC 1213

Textiles. Análisis cualitativo de las fibras.

- NTC 1386-1 Textiles. Determinación de la resistencia deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura.
- NTC 1479 Tercera actualización.

Textiles. Textiles. Determinación de la solidez del color a la luz.

NTC 1806 Tercera actualización.

> Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.

- NTC 2051-2 Textiles. Parte 2: Determinación de la resistencia a la formación de motas (Pilling) y otros cambios de superficie de las telas relacionados, mediante el probador de formación de motas de rotación aleatoria -Random Tumble Pilling Tester -.
- NTC 4873 -2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.

NTC 4873 -3 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 3. Escala de grises para evaluar transferencia de color.

NTC 5220-1 Textiles. Definiciones. Parte 1: Definiciones y clasificación de fibras textiles naturales y manufacturadas.

NTC-ISO Primera actualización

2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

NTC-ISO/IEC 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1. Requisitos generales.

NTC-ISO/IEC 17050-2. Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2. Documentación de apoyo.

NTMD-0151 Medición instrumental del color en textiles.

NTMD-0204 Determinación de la impermeabilidad de las telas al agua. Prueba de presión hidrostática.

NTMD-0205 Determinación de la repelencia de las telas al agua.

AATCC Water Repellency: Spray Test 22-2002

AATCC pH of the Water-Extract from Wet Processed

Textiles

81-2001

AATCC Colorfastness to Crocking: Rotary Vertical

Crockmeter

116-2001 Method

AATCC Weather Resistance of Textiles: Xenon Lamp

Exposure.

169-2003

ASTM Standard test Method for tearing strength of fabrics by

the

D - 2261 tongue (single rip- CRT).

6.2 ANTECEDENTES

- INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL Y FABRICANTES DE LAS TELAS.
- NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña"
- **5.** Para todos los elementos con destino a la **POLICÍA NACIONAL** aplicarán las siguientes especificaciones de rotulación adicionales a las consignadas en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULACION ADICIONALES A LOS CONSIGNADOS EN LA NORMA TECNICA Y/O ESPECIFICACION TECNICA

Teniendo en cuenta el nuevo sistema de almacenamiento implementado en la bodega de vestuario del Grupo Intendencia y con el fin de optimizar las actividades de manipulación, apilamiento y almacenamiento de los elementos, estos para la recepción deberán cumplir con los siguientes requisitos de empaque y rotulación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EMPAQUE	ASPECTOS A TENER EN CUENTA ROTULADO
CHAQUETA DE CAMPAÑA	UNIDAD	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y suncho plástico cruzado como seguridad. Caja: largo 55 cm, ancho 50 cm, alto 34 cm. Cantidad por colectivo 12 unidades	Marquilla cosida a cada chaqueta. Etiqueta de papel autoadhesivo en la bolsa por cada chaqueta. Etiqueta de papel autoadhesivo para colectivos

4.1.2.1 ESPECIFICACIONES DE ROTULACIÓN ADICIONALES A LOS CONSIGNADOS EN LA NORMA TECNICA Y/O ESPECIFICACION TECNICA

A continuación se presentan las especificaciones del código de Barras que se exigirán:

A. MARQUILLA COSIDA

Material:

En términos generales, la marquilla debe ser en material sintético como el Nylon que resista el lavado y sea resistente al rasgado. También ha de poderse coser a la prenda

En cuanto a la impresión, debe ser de alta resistencia al lavado de la prenda, al rayado y al rozamiento. La tinta, sustrato, grabado se imprima la información tanto en caracteres humanamente legibles como el código de barras, debe estar garantizada en condiciones extremas y debe ser de una larga vida útil: más de un año.

Diseño: El diseño sugerido es el siguiente:

La marquilla debe contener la información en caracteres humanamente legibles y simbolizados en un código de barras bidimensional, para mayor ilustración se anexa un Standard de la marquilla.

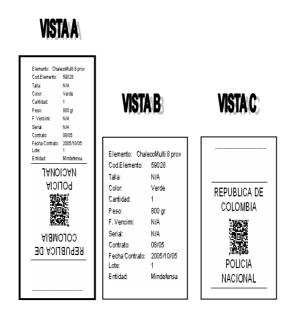


fig. 1: Imágenes de la marquilla en Nylon. Vista A: Desdoblad., Vista B: Doblada por el frente de texto. Vista C: Doblada por el frente de Código.

Los datos están solo de ejemplo

Tamaño:

El tamaño solicitado es el siguiente:

m	Medida	Descripción
A	1 cm	Área de Costura
В	3 cm	Largo X Cara
С	6 cm	Área de Impresión
D	8 cm	Largo Total
E	3 cm	Ancho Total

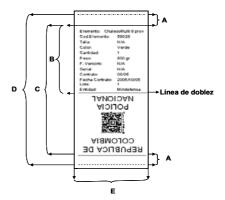


Tabla 1: información contenida en la etiqueta en forma de Texto Humanamente Legible.

Código de barras Bidimensional:

La información simbolizada en el código de barras es una cadena de 76 dígitos que será suministrada por el ALMACEN DE VESTUARIO del GRUPO INTENDENCIA a través del supervisor del contrato.

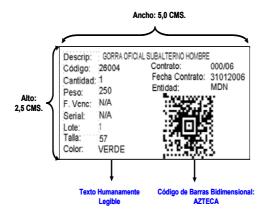
B. MARQUILLA ADHERIDA

Material:

Esta marquilla deberá ser una etiqueta de papel autoadhesivo impresa con cinta de sustrato de Cera o Cera-Resina en el caso de la generación de etiquetas con código de barras por transferencia térmica.

Diseño y Estructura:

En el diseño de las etiquetas e encuentran básicamente dos (2) componentes, la información escrita en texto humanamente legible y un código de barras bidimensional de orden Matricial simbología AZTECA. En la siguiente figura se puede apreciar el diseño de cada etiqueta, sus medidas y sus componentes:



*Los datos descritos en la figura son solo de ejemplo ig. 1: Diseño y estructura de las etiquetas de identificación de los elementos. Código de barras Bidimensional:

La información simbolizada en el código de barras es una cadena de 76 dígitos que será suministrada por el ALMACEN DE VESTUARIO del GRUPO INTENDENCIA a través del supervisor del contrato.

C. MARQUILLA COLECTIVOS DE CARTÓN

Material

La marquilla del colectivo de cartón puede ser una etiqueta autoadhesiva impresa con cinta de sustrato de cera.

Diseño: El diseño sugerido es el siguiente:

Espacio Disponible Logo Proveedor N.I.T.: 830.1119.334.7							
Fecha	INFORMACION DEL CONTRATO Numero: 27/06 Fecha: 27012006 Entidad: POLICIA NACIONAL						
Descri		FORM. Elemei		ELEM Drill	ENT	os	
		nto: 11		Cant.Co.			10000
Lote: (lad / Lot		1:	3000
				101: 2			
Unidad	es po	or Cole	JUIVO	4 Sald		4	•
Peso/El	ement	to: 80)0 gr F	Peso/Cole	ectivo		11200 gr
ELEM	ENT	DS CON	TENIDO	S EN ES	TE C	OLI	ECTIVO -
Codigo	Talla	Color	Cant	Peso	F∕Ve	nc	Seriales
0011111	32	Verde	14	800 gr	N/A	1	00000000014 0000000014
		Unida	des en este	Colectivo:	14		
Property of Colective Numero:							
		1		2	15	Average Co.	
I							

* Los datos están solo de ejemplo

4. Tamaño:

El tamaño de la marquilla es el siguiente:

Ancho de la Etiqueta: 10.0 CM de ancho Alto de la Etiqueta: 15.0 CM de Alto

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 100 DE CAMPAÑA

La cadena resultante del ejemplo aquí relacionado e impreso es una cadena de 128 caracteres, seguida sin espacios y el procedimiento para definirla es el mismo que el de las etiquetas de los elementos.

ITEM: 1 CHAQUETA DE CAMPAÑA

FUERZA: FUERZA AEREA

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

FT.0129.DINTR/2007

- 1. Los sacos de campaña, en cuanto a la tela deben cumplir la FICHA TÈCNICA 129-DINTR-2007 "Chaqueta de campaña"
- 2. Numeral 2.2.1 Las chaquetas de campaña deben tener acolchado
- 3. El estampado de la tela camuflada debe ser de acuerdo a la NTMD-0229.

4. Tallas

TALLAS	TOTAL	% ADQ.
S	200	5,00%
M	2.000	50,00%
L	1.500	37,50%
XL	300	7,50%
TOTAL	4.000	100,00%

FUERZA: EJERCITO

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

FT.0129.DINTR/2007

- Los sacos de campaña, en cuanto a la tela deben cumplir la FICHA TÈCNICA 129-DINTR-2007 "Chaqueta de campaña"
- 2. Numeral 2.2.1. Las chaquetas de campaña deben tener acolchado.
- 3. El estampado de la tela camuflada debe ser de acuerdo a la NTMD-0229.
- 4. La distribución de tallas debe ser como figura a continuación:

REGULAR			
S	25.00%		
M	50.00%		
L	20.00%		
XL	5.00%		
TOTAL	100.00%		

FUERZA: POLICIA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

FT.0129.DINTR/2007

- 1. Los sacos de campaña, en cuanto a la tela deben cumplir la FICHA TÈCNICA 129-DINTR-2007 "Chaqueta de campaña"
- 2. Numeral 2.2.1. Las chaquetas de campaña deben tener acolchado.
- 3. Numeral 3.2.9. Color chaqueta un solo fondo. La chaqueta de campaña para la Policía Nacional debe ser un solo fondo y su color debe ser de acuerdo a lo establecido en la tabla 10.

Tabla 10. Coordenadas del color un solo fondo (chaqueta y capota), colorímetro CIELAB 10° - D65

Color	L *	a *	b *	∆Ecmc	С	I
Verde Policía	25,00	-1,00	6,00	≤ 1,5	1	2

4. El código del elemento "CHAQUETA DE CAMPAÑA", para la marquilla del código de barras es el número 48591

5. Tallas

ITEM			TALL	AJE	
I I CIVI	DESCRIPCION	S	M	L	XL
1	CHAQUETA DE CAMPAÑA	20%	55%	20%	5%

ITEM: 2 AFELPADO

FUERZA: EJERCITO

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

FT.0129.DINTR/2007

- 1. Ver datos del acolchado (afelpado), que es el producto, del que trata el presente proceso; sin omitir su concordancia o acoplamiento apropiado con la parte externa o chaqueta de campaña, al fabricarse en las tallas que el Ejército especifique.
- 2. La distribución de tallas debe ser como figura a continuación:

REGULAR			
S	25.00%		
M	50.00%		
L	20.00%		
XL	5.00%		
TOTAL	100.00%		

ANEXO 3 "DATOS DEL CONTRATO"

	DEL CONTRATO"
CONTRATO DE XXXXXXX	No/07-
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
UNIDAD EJECUTORA	XXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE	
CIUDADANÍA No.	
DECRETO DE	
NOMBRAMIENTO No.	
ACTA DE POSESIÓN No.	
CONTRATISTA	NOMBRE:
	NIT o DOC. IDENTIDAD:
	REPRESENTANTE LEGAL:
	DOC. IDENTIDAD:
	DIRECCIÓN:
	CIUDAD:
	TELÉFONO:
	FAX:
APODERADO EN COLOMBIA	NOMBRE:
	NIT o DOC. IDENTIDAD:
	REPRESENTANTE LEGAL:
	DOC. IDENTIDAD:
	DIRECCIÓN:
	CIUDAD:
	TELÉFONO:
	FAX:
	Proceso de CONTRATACION DIRECTA
CONSIDERÁNDOS	No. XXXXX/07.
	Adjudicación No. del de 2007.
YYYY OR IETO	El phiete del presents soutrate es la
XXXX OBJETO	El objeto del presente contrato es la
	de:
	ITEM X, de conformidad con
	las especificaciones técnicas contenidas
	en el ANEXO TÉCNICO del presente
	contrato.
XXXX VALOR	PROCESOS EN PESOS:
	Para efectos legales y presupuestales, el
	valor total del contrato asciende a la suma
	de pesos colombianos
	(\$) incluido IVA, discriminados de la
	(Ψ) incluido IVA, discriminados de la

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 104 DE CAMPAÑA

	siguiente manera: i) Ítem 1, (DESCRIBIRLO), por un valor total y fijo de pesos colombianos (\$) incluido IVA y b) Ítem 2, (DESCRIBIRLO), por un valor total y fijo de pasos colombianos
	y fijo de pesos colombianos (\$) incluido IVA. El pago del presente contrato se efectuará
XXXX FORMA DE PAGO	así:
	Un pago anticipado por la suma de, y b) El saldo, o sea, la suma de \$, (contra entrega o financiado, según corresponda).
	Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
	NOMBRE BENEFICIARIO: BANCO: DIRECCIÓN: CIUDAD: PAÍS: NUMERO DE CUENTA: CÓDIGO DEL BANCO:
	NOTA: TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE INDICARÁ EL NIT Y EL NÚMERO DE CUENTA DEL MISMO
XXXXX APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal Nodelde de 2007.
XXXX PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es

XXXX.- GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS **FUERZAS** MILITARES, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes de cumplimiento amparos: a) **contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses. b) Amparo de calidad de los bienes: equivalente al 50% del valor del contrato con vigencia, a partir de la suscripción del acta final de recibo a satisfacción del contrato más el tiempo de garantía ofrecido. d) correcta inversión **del anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del monto entregado en calidad de pago de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia beneficio de excusión. En todo caso EL **CONTRATISTA** deberá reponer garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deie en firme la sanción **PARÁGRAFO** correspondiente. PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía v duración establecidos en esta cláusula. LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 106 DE CAMPAÑA

	TERCERO: EI CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 679 de 1994. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos en manufactura, materia prima, sus componentes y uso, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Para efectos de verificar si las fallas presentadas constituyen siniestro de incumplimiento, se tendrá en cuenta el porcentaje máximo de fallas establecido en las tablas de muestreo en caso de existir. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince (15) días hábiles sin costo adicional para LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
XXXX INTERVENTORIA	El supervisor del presente contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX MONEDA DEL CONTRATO	

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POR EL CONTRATISTA,

Representante Legal

ANEXO 4

DOCUMENTOS DE ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 107 DE CAMPAÑA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2006, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2006
- Certificación Bancaria
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No. 4 "Acreditación de la capacidad de contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario No. 4A Relación de contratos vigentes o en ejecución al cierre del proceso.
- Formulario No. 5 "Propuesta Económica"

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

·	Ciudad											
la licitación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta: En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo: 1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete	Referencia:	XXXX/07-, convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS										
correspondiente. Declaramos así mismo: 1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete	El suscrito (Los suscritos), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia correspondientes a la licitación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:											
Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete	•	•	s a firmar el contrato									
	Declaramos	así mismo:										
			orarse solo compromete									

- 2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conocemos los documentos de los términos de referencia y aceptamos su contenido.

4.	Que hemos recibido los documentos que integran los términos de referencia												
	y sus	adendas	que	son:	indicar	el	número	уl	a fe	echa	de	cada	uno:
	y Documentos de Aclaraciones o									es de			
	hecha	3.					•						

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 109 DE CAMPAÑA

- 6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en los términos de referencia.
- 7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
- 8. Que la presente propuesta consta de _____ (___ folios debidamente numerados y rubricados.
- 9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo, el cual es de días calendario, acorde al Anexo 1 "Datos del Proceso".

Según lo establecido en los términos de referencia Definitivos, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en

letra imprenta:

"COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

EMPRESA PROF	PONENTE		
EL (LOS) SUSCF	RITO (S)		
Identificado (s) co	on cédula (s) de ciuda	adanía	
No.(s)			
	la responsabilidad i		nsabilidad personal s personas jurídicas qu
requisitos indicad		Especificaciones	dad de las condiciones Técnicas de la Agenci e se relacionan:
PROCESO	OBJETO	ELEMENTO	NORMA TECNICA Y/O

		Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- En el evento de ser adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a proveer a la Agencia Logística los bienes requeridos en la licitación publica No._____/2007, con la calidad exigida, como en insumos , en las cantidades y valores propuestos y suministrado bienes nuevos y de reciente fabricación que no han sido utilizados.
- Como proponentes conocemos íntegramente las características y funcionalidades de los elementos objeto de contratación y al momento de presentar la oferta no existen vacíos, dudas o inquietudes sobre el contenido e interpretación de las Normas o Especificaciones Técnicas citada.
- 3. Como proponentes asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para participar con la presente propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos técnicos de los bienes a adquirir por la Agencia Logística.
- 4. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, nos comprometemos a elaborar los elementos requeridos, con las empresas fabricantes por

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 111 DE CAMPAÑA

- nosotros relacionadas en el formulario denominado "certificación de compromiso del fabricante" (factor excluyente).
- 5. Si resultamos adjudicatarios, en caso de que los lotes de elementos entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en las normas o especificaciones técnicas citadas en este formulario asumimos las consecuencias legales previstas en el contrato.
- 6. Como proponentes conocemos y nos comprometemos a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas en la Superintendencia de Industria y Comercio.

En	cons	stancia	a de lo ai	nterior y	y aceptacio	ón exp	resa se	firma el	presente do	cum	nento
en	la c	iudad	de			a		los	días	del	mes
de_			de 2007.	•							

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL
OFERENTE CEDULA DE CIUDADANIA O EQUIVALENTE

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

PROPONENTE:							
ACREDITA LA EXPERIENCIA COMO	:						
FABRICANTE SI NO	_						
COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR SI NO							
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO						

EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR

No. y fecha del contrato o factura de distribución o comercializa ción	Elementos distribuidos o comercializados	No. de unidades Distribuidas o comercializ adas	Valor del contrato	Comprad or	CONSORCI O O UNIÓN TEMPORA L % PARTICIPA CIÓN

NOTA: Los documentos relacionados deberán ser adjuntados en fotocopia simple

EXPERIENCIA COMO FABRICANTE

No. y fecha del contrato o factura de fabricación o distribució n o comercializ ación	Elemento fabricado	Valor del contrato	Comprador	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL % PARTICIPACI ÓN

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 113 DE CAMPAÑA

NOTA: Los documentos relacionados deberán ser adjuntados en fotocopia simple

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	** CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

- * Los relacionados en la Cámara de Comercio
- ** Debe corresponder a la sumatoria del valor de los **CONTRATOS PENDIENTE POR EJECUTAR en SMMLV**, de los contratos relacionados en el Formulario 4 A

III. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Objeto	No.	Entidad	Vr.	Т	ipo	Fecha	Vr. multa	Vr. Multa o
del	Ctr	contratant	Ctr en	Multa	Sanción	multa o	0	sanción en
ctr.		е	pesos			sanción	sanción	smmlv
			(\$)				en pesos	
							(\$)	

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FORMULARIO No. 4. A

RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN **AL CIERRE DEL PROCESO**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	

NRO.C ONTRA TO	ENTI DAD CONT RATA	OBJE TO	FECHA		VALOR TOTAL DEL CONT	% DE PARTIC IPACIÓ N	VALO R DE PARTI ÇIPACI	VALOR EJECUTAD O		Valor pendie nte por Ejecut ar **
	NTE		INICIO	TERMINACI ÓN	RATO		ÓN (1)	%	\$ (2)	(1-2)
V	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PENDIENTES POR EJECUTAR EN PESOS									

NOTA 1:

EL PROPONENTE DEBE ESCRIBIR SU FORMA DE PARTICIPACIÓN ASI:

C consorcio **UT.** Unión temporal I. individual

* (**) EL PROPONENTE DEBE COLOCAR EL PORCENTAJE (%) DE PARTCIPACIÓN

NOTA 2:

EL VALOR DE LOS CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN (SMLMV.), PRESENTADO EN ESTE FORMULARIO, DEBE SER IGUAL AL REPORTADO EN EL FORMULARIO No. 4

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

PROPUESTA ECONÓMICA (PARA OFRECIMIENTOS EN PESOS) SOBRE No. 2

Bogotá D.C., de 2007

Señor AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Ciudad
REF: PROCESO DE No/07-
El suscrito, obrando en nombre y representación de, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo de éste de los términos de referencia, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en los Anexos Nos(técnicos), en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de PESOS COLOMBIANOS(\$),así:

CUADRO DE PRECIOS

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O IMPORTADO CON IVA

TEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr. Unitario sin IVA	Vr. total sin IVA	VALOR TOTAL SIN IVA			
	VALOR TOTAL IVA							
	VALOR TOTAL							

- 1." Por cada ítem a ofertar se debe presentar un cuadro", lo anterior en el evento de que la adjudicación sea por ítem.
- 2. El valor correspondiente al IVA se debe presentar sin decimales y aproximado al entero

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los términos de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO:	Que la	AGENCIA	LOGISTICA	DE	LAS	FUERZA	S MIL	.ITARES
adelanta un	proceso	de Licitac	ión Publica	para	la cel	lebración	de un	contrato
estatal para	la							-

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de Licitación, y la responsabilidad de rendir cuentas:

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de CONTRATACION DIRECTA aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

- EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Licitación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de CONTRATACION DIRECTA la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

	publicos con	HO P	nivade	<i>)</i> 3.								
	BENEFICIA	ARIC)	MONT	O (\$)	(Va	alor	del	CONCEPTO	(Concepto	del	pago
	(Nombre		del	pago	realiz	ado	0	por	realizado o por	realizar. En	esta co	olumna
	beneficiario	del	pago	realiza	r, (en	ре	esos	deben discrimin	narse de ma	anera d	clara y
	realizado	0	por	corrien	tes)				detallada cada ι	uno de los c	oncepto	os bajo
	realizar)								los cuales se ha	realizado c	ada pag	jo, o el
									concepto por e			•
									realizará un gas	sto en el futu	ıro, aso	ciados
									en cualquiera			a la
L									presentación de	la propuesta	a.)	

En caso de resultar favorecida su propuesta el **PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO)	MONT	0	(\$)	CON	CEP	OT	(Con	cepto	del	pago	realiz	zado	0	poi
(Nombre d	del	(Valor	del	pago	realiz	ar.	En	esta	colum	na d	deben	discri	minar	se	de
beneficiario d	let	realiza	do c	por	mane	era c	clara	y de	tallada	cad	a uno	de lo	s con	сер	tos
pago realizado	0	realiza	r,	en	bajo	los	cua	les s	e ha	reali	zado	cada	pago	, о	е

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 119
DE CAMPAÑA

por realizar)	pesos	concepto por el cual se prevé que se realizará ur
	corrientes)	gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los
		casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de Licitación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **PROPONENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **PROPONENTE** o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **PROPONENTE** en el caso de tratarse de un **PROPONENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **PROPONENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

	·
OFRECIMIENTO DE ACREDITACIÓN:	BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN
Este punto lo de elaborados (fabricad	ben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean dos) así:
a) EN COLOMBIA:	- Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
	SI, REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen). APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
-	Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano)
	SI, PORCENTAJE% DE COMPONENTE NACIONAL. REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).
	APLICA PARA LOS ITEMS Nos:
	adicado de respuesta positiva del Mincomercio debe

b.-) EN EL EXTERIOR: - Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Internacionales Tratados celebrados

Términos de referencia Contratación Directa No. 103-2007, ADQUISICION DE ACOLCHADOS Y CHAQUETAS 121 DE CAMPAÑA

	Colombia. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)
	SI, TRATADO O CONVENIO: APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
	- Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR SI y anexar certificado de INFORME MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA, FORMULARIO No.8)
	SIAPLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
c) EN EL EXTERIOR: -	Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
	NO
	APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
	ase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán a los del literal c) no se les asignará porcentaje.
Los oferentes que diligo diligenciar el siguiente p	encien este punto en cualquier literal, no deben unto (No. 2).
2 OFRECIMIENTOS DE BII	ENES IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben elaborados (fabricados)	diligenciar los oferentes cuyos bienes sean así:
a) EN COLOMBIA:	 Se utilicen insumos y/o materia prima importados y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)
b) EN EL EXTERIOR:	 Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del

componente colombiano. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)

s	Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a uministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima acional (Colombiana)
8	SI PORCENTAJE COLOMBIANO%
Al	PLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
N	OTA: PARA QUE EL BIEN SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10% DEL VALOR DEL BIEN EN FABRICA, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARA EL 5% DEL PUNTAJE TOTAL.
en nuest	mos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación ra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de empladas en el contrato.
Firma Re	epresentante legal y/o Firma del APODERADO Nombre:
NOTA:	Para la recepción del material LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES verificará los documentos de importación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

FORMULARIO No. 8 INFORME MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA

El(a) susc	rito(a) (NOMBRE),
	rito(a) (NOMBRE), (a) consular de la República de Colombia en (PAIS ORIGEN DE LOS
BIENES)	, se permite informar, de conformidad
	uesto en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 816 de 2003, que LOS O SERVICIOS DE ORIGEN COLOMBIANO se les concede el mismo
	otorgados a sus bienes y servicios nacionales, en cuanto a las
	es, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
	por parte de las entidades nacionales del país de (ORIGEN DE LOS
BIENES)	<u> </u>
Se expide	el presente informe a los días del mes de de, con
	a Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a solicitud de la empresa
	el oferente), con ocasión del proceso de
Contratació	n No/06
FIRMA	
1 11 (11)	
NOMBRE	
CARGO	
CANGO	
NOTA:	EN CASO DE NO EXISTIR MISIÓN DIPLOMÁTICA CONSULAR EN EL PAÍS, DEBERÁ CERTIFICARSE EN LA DE UN PAÍS AMIGO
	LETAIO, DEDEITA CERTII IOARCE EN LA DE CIVITAICAMICO